



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ

GESTION CORPORATIVA LOCAL

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" 2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes y Necesidad

Las dificultades sociales y económicas de gran parte de la población de la localidad 20 de Sumapaz se constituye en la principal motivación de impulsar proyectos en el área artística, cultural y patrimonial, entendiendo este proyecto como una estrategia para promover las prácticas culturales de artistas, organizaciones culturales y población en general, con el propósito de potenciar la utilización de escenarios y eventos locales propiciando espacios de producción y difusión de las culturas, afianzando la identidad local.

Al ser una localidad cien por ciento rural, tiene gran importancia en que por parte de la Administración Local se establezcan mecanismos que conlleven a garantizar que los pobladores campesinos desarrollen prácticas que estimulen el arraigo a su cultura como es la exaltación de sus costumbres, así mismo el adecuado manejo del tiempo libre, que permita avanzar en el fortalecimiento de la riqueza inmaterial de la localidad en nuestros campesinos, mostrando expresiones propias de la cultura e identidad rural.

En los últimos tiempos se ha destacado la participación de los habitantes de Sumapaz en eventos culturales y artísticos para la promoción de eventos y espacios de expresión Artística y Cultural.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Con fundamento en lo anterior y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia en sus artículos 70 y 71 se expidió la ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), la cual en su Título III contempla "El Fomento y los estímulos a la Creación, a la investigación y a la actividad Artística y Cultural" y en su Artículo 17 dispone que:

"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, Fomentará las Artes en todas sus expresiones y demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica", los cuales hacen referencia a un mejoramiento en la calidad de vida de la población colombiana por medio de las manifestaciones artísticas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Ante ello, la Administración Local de Sumapaz ha venido fortaleciendo actividades artísticas y culturales en las comunidades, con el fin de generarles cada vez más y mejores opciones de esparcimiento y diferentes espacios para visibilizar sus habilidades y talentos. Por otra parte, la Localidad de Sumapaz no posee una programación cultural continua acorde con su posición como Localidad del Distrito Capital, pues Bogotá en su parte urbana cuenta con una oferta cultural destacada nacional e internacionalmente y de la cual los Sumapaceños por distintos motivos no se benefician.

La secretaria de Cultura Recreación y Deporte ha establecido como ejes estratégicos de las prácticas culturales los siguientes: La Identidad Cultural, El Reconocimiento y despliegue de la alteridad en condiciones de inclusión, equidad y democracia.

Como cabeza de sector, la Secretaria de Cultura recreación y Deporte ha determinado la existencia de doce (12) áreas dentro de las cuales se encuentran los componentes por los cuales se han desarrollado las prácticas Culturales, relacionados con los eventos Culturales y Artísticos como lo son: Dialogo de Saberes, Cultura Democrática y Construcción de Ciudadanía, sensibilidades y Cultura Festiva; definidos a partir de las políticas culturales y los lineamientos establecidos por la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte.

La secretaria de Cultura Recreación y Deporte, con base en lo establecido en el Decreto 627 de 2007, "Por el cual se reforma el Sistema Distrital de Cultura y se establece el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio." Es la entidad a través de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio, la que establece lineamientos técnicos para que la comunidad tenga oportunidades de participación, organización distrital y local, fomento en procesos de formación, práctica de la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y la creación de una identidad cultural y artística para el mejoramiento de la calidad de vida de los bogotanos y bogotanas.

En coherencia con lo anterior, La secretaria de Cultura, Recreación y Deporte crea el Plan decenal distrital de cultura 2012 – 2021 que marca el rumbo en cada localidad del sector cultural; la Alcaldía Local de Sumapaz dentro del Plan de Desarrollo Local 2017-2020 "Sumapaz en Paz, Más Productiva y Ambiental para Todos", Contemplo en el Artículo 37, Programa 6: Mejores Oportunidades para el desarrollo a través de la Cultura, la recreación y el Deporte. Enmarcadas en el Plan de Desarrollo Distrital "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS".

La Alcaldía Local de Sumapaz, buscando mantener y garantizar la integración de la comunidad en la

GCO-GCI-F007
Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018
Página 2 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

localidad y a fin de mostrar eventos Artísticos y culturales de gran nivel ha determinado establecer por medio de su plan de desarrollo local "SUMAPAZ EN PAZ, MÁS PRODUCTIVA Y AMBIENTAL PARA TODOS" la oportunidad de avanzar en el proceso de construcción de una sociedad que garantice a sus habitantes aquellas condiciones esenciales que permitan el ejercicio equitativo y universal de los derechos tanto individuales como colectivos, así como una mejor calidad de vida, una identidad cultural, desde un enfoque territorial, poblacional, vivencial y de derechos, que responda a la diversidad e inclusión, reconociendo las diferencias entre unos y otros, de género y la condición particular de vulnerabilidad o riesgo; cuya construcción sea el resultado de un proceso permanente de participación en el que cada vez más personas se involucren en la construcción de nuestra identidad cultural.

Para tal propósito se establece el Indicador denominado Eventos Artísticos y Culturales; el cual contempla la realización de La Feria Agroambiental, la celebración del día del campesino y campesina sumapaceña, la ejecución del proyecto de las escuelas de formación artística (EFAS), la celebración del día de los niños y las niñas y el Festival de Música Campesina.

Sumapaz es está dividido en (3) tres corregimientos (San Juan, Betania y Nazareth) que se concentran las dinámicas de sus (28) veintiocho veredas (Tabla No. 01).

La iniciativa del SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" 2019 de la localidad 20 de Bogotá surge de la necesidad de generar espacios, de participación para los músicos del territorio y como posible respuesta a los interrogantes de: ¿qué espacios comparten los músicos en la localidad 20 de la ciudad?, ¿qué eventos han existido en la localidad de Sumapaz, en los que la música y sus actores hayan tenido oportunidad para expresarse?, ¿puede la comunidad rural disfrutar de espectáculos musicales de calidad?, ¿participan los músicos de la localidad en concursos, festivales y eventos musicales en escenarios distritales?.

En este sentido e intentando responder las anteriores preguntas se evidencia la importancia de establecer un espacio de participación para las manifestaciones musicales en Sumapaz ya que, debido a la distancia con la Bogotá Urbana, debido a las diferencias de culturas (rural-urbana), a la capacidad de acceso a la información se hace notoria una brecha entre las posibilidades de participación de un grupo de la Bogotá urbana en escenarios distritales frente a uno de la localidad y es por esta razón; que con este festival se busca generar un espacio que –entre otras cosas- sirva como preparación a los grupos del territorio para acceder a puestas en escena en nuevos escenarios.

GCO-GC1-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 3 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Con la propuesta del SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" 2019 se pretende en una fase, evidenciar la existencia de grupos y manifestaciones musicales en el territorio, posteriormente, se busca conocer los lenguajes propios de dichos grupos, comprenderlos y a través de posibles articulaciones con otros proyectos y/o instituciones con ofertas artísticas y culturales similares o complementarias posibilitar acciones conjuntas, alianzas estratégicas y propuestas concertadas que a su vez logren dinamizar, fortalecer y proyectar los grupos encontrados; sin cambiar su identidad ni desviar la propuesta inicial ya que también desde la implementación de este festival, se busca respetar, validar y exaltar los elementos propios de cada propuesta, lo que tienen que decir desde el territorio, la importancia de sus prácticas culturales, la riqueza de las músicas campesinas y los demás elementos que puedan surgir.

El proyecto SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" 2019 se propone como un espacio abierto, diverso y participativo de muestras musicales que favorecen al territorio, convirtiéndose en una oportunidad para el conocimiento y disfrute de diversos lenguajes musicales y expresiones culturales. – Puede ser una alternativa para los músicos que no encuentran un espacio para circular y dar a conocer sus talentos. - Es un escenario donde además pueden interactuar con propuestas distintas a las del territorio retroalimentando sus propias creaciones. -Es un espacio que busca descentralizar la circulación de las prácticas musicales en la ciudad, convirtiéndose en un espacio accesible e innovador a los músicos y al público local. -Es un espacio de reflexión para la comunidad en el que la creatividad y la música se consolidan como una fuente significativa de aprendizaje, conocimiento y disfrute.

Es así, como la celebración del SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" 2019 pretende rescatar y promover las costumbres y las tradiciones de los habitantes bogotanos, especialmente de las localidades que son rurales en una Bogotá urbana, buscando una oportunidad para contribuir al fortalecimiento de las condiciones de sostenibilidad económica, social, cultural y ambiental a través del logro de los objetivos del proyecto que permita la inclusión activa de cada una de las comunidades que conforman la localidad de Sumapaz.



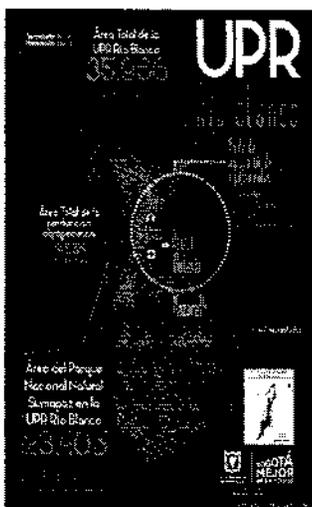
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

TABLA No. 01.
Centro Poblados de la localidad 20 de Sumapaz

1. CUENCA RÍO BLANCO



Nazareth
Betania

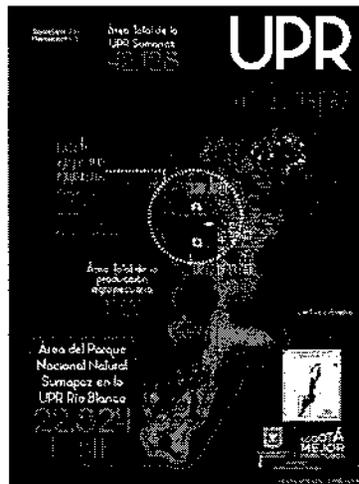
2. CUENCA RÍO SUMAPAZ

San Juan
La Unión
Nueva Granada



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA



Que el Plan de Desarrollo Local de Sumapaz, denominado Sumapaz en paz, más productiva y ambiental para todos, adoptado mediante Acuerdo Local Número 01 del 29 de septiembre de 2016, establece en el pilar 1 Igualdad de vida, el programa Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte, dentro de sus metas tiene la de Realizar 12 eventos artísticos y culturales durante el cuatrienio que exalten la cultura campesina.

Que el Fondo de Desarrollo Local cuenta con el proyecto 1353 Acciones para la promoción de la cultura, la recreación y el deporte, cuyo objeto es Promover acciones para el fortalecimiento de la cultura, la recreación y el deporte local a través de la realización de festividades propias de la cultura campesina, así como de procesos de formación artística, cultural y deportiva en pro de una sociedad más sana y fortalecida que le aporte a la construcción de la paz.

1.2 Conveniencia de La Contratación

Mediante la formulación del presente proyecto se busca directamente visibilizar e incentivar las expresiones musicales de los habitantes de la localidad, reconocer e impulsar sus talentos y habilidades, promover espacios de participación artístico a nivel local y distrital y ampliar las oportunidades de acceso a los espacios culturales que ofrece el Distrito en el marco de los derechos, con el fin de que todos los habitantes de la localidad disfruten de la oferta cultural y recreativa atendiendo criterios de identidad, autonomía, proximidad y diversidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Conforme lo anterior, el contrato que se llegase a suscribir, se orientará a dar cumplimiento al programa propuesto en el Plan de Desarrollo Local desde el contexto atractivo de una Sumapaz que reconoce su identidad su patrimonio y la posesión de los derechos de los mismos.

Conforme lo anterior, el contrato que se llegase a suscribir, se orientará a dar cumplimiento al programa propuesto en el Plan de Desarrollo Local desde el contexto favorable de una localidad que reconoce su identidad su patrimonio, sus tradiciones y que visibiliza a sus habitantes y promueve la construcción de identidad desde una apuesta colectiva.

Es conveniente la contratación, también por las siguientes razones:

Política: La Administración Distrital, pretende la construcción colectiva de una ciudad que reduzca la segregación y la discriminación, a través de la revitalización y apropiación de los entornos, con el propósito de proteger y promover las prácticas culturales de la ciudad, recuperando su significado de bien colectivo y patrimonial, fomentando la producción y el consumo de bienes culturales, reconociendo y fortaleciendo las diferentes expresiones de la economía popular.

Así mismo, el arte y la cultura son un derecho de los niños, niñas, jóvenes, adultos y personas mayores, en nuestro país y el Estado Colombiano debe velar por la formación integral del ciudadano. Por lo anteriormente expuesto se hace necesario desarrollar en la localidad, proyectos e iniciativas artísticas y culturales que, vinculen a la población en escenarios de aprendizaje y participación sobre estos temas.

Social: Se tiene en cuenta las características del proceso y la concertación realizada con la comunidad para el presente proceso, en condición del desarrollo de las actividades.

Legales: La contratación tiene su origen en el proyecto 1353, Programa: Mejores Oportunidades para el Desarrollo a través de la Cultura, la Recreación y el Deporte, el cual fue formulado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Manual de Procedimientos para la operación y Administración del Banco de Programas y Proyectos Local (BPP-L) de la Secretaría Distrital de Planeación, por lo cual, cuenta con viabilidad técnico, económico y jurídico necesario para la ejecución de los recursos de inversión local.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En este orden de ideas, es conveniente fortalecer los artísticos y culturales en la localidad de Sumapaz, porque en territorios que han sido marcados por condiciones de alta vulnerabilidad, segregación social y espacial como nuestra localidad, el arte permite ser un operador de transformaciones de imaginarios y de la acción individual y colectiva; permite ser un medio de elaboración afectiva y creativa del conflicto desde un trabajo mancomunado entre lo institucional, lo comunitario, los actores sociales y culturales locales.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

EL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR, TENDRÁ POR OBJETO “REALIZAR LA SEGUNDA VERSIÓN DEL FESTIVAL MUSICAL CAMPESINO “SUMAPAZ-SUENA MÁS 2019”.

2.2 Código de Clasificación de Bienes y Servicios

De conformidad con la parte 2 - Título 1 - Capítulo 2 - Sección 1 - Subsección 5 - Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado dentro de la clasificación UNSPSC es la siguiente:

SEGMENTO	NOMBRE	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales	93141700	Cultura
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90130000	Artes interpretativas	90131500	Actuaciones en vivo
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	90101800	Servicio de Comida para llevar y a domicilio
93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 8 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

80000000	Comercialización y distribución	80140000	Sociales Actividades de ventas y promoción de negocios	801111600	Servicios de personal Temporal
----------	---------------------------------	----------	---	-----------	--------------------------------

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas correspondientes al presente proceso de selección, de acuerdo a las necesidades del FDL de Sumapaz, se describen a continuación:

2.3.1 POBLACIÓN OBJETIVO

Tabla No. 2 Población objetivo

POBLACIÓN OBJETIVO	Años del Proyecto / Años Calendario			
	1 2017	2 2018	3 2019	4 2020
TIPO DE POBLACIÓN				
Población de la localidad provenientes de los (3) tres corregimientos y población itinerante que reside en la Bogotá urbana.		300	300	300
TOTAL		300	300	300

De acuerdo con la información que se tiene sobre los grupos musicales que hay en la localidad, se estima una población aproximada de 300 personas entre integrantes de grupos musicales, solistas, hombres, mujeres, niños y niñas de todas las edades acompañantes, provenientes de los (3) tres corregimientos (San Juan, Nazareth y Betania) y población itinerante que reside en la Bogotá urbana.

2.3.2 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Para llevar a cabo el SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" 2019, se desarrollará en cuatro (4) fases así: **Primera:** Alistamiento; **Segunda:** Evento Central; **Tercera:** Reconocimiento cultural; **Cuarta:** Evaluación. A continuación, se desarrollan cada una de las actividades anteriormente mencionadas.

2.3.2.1 PRIMERA FASE (ALISTAMIENTO)

Principales actividades para la realización del proyecto:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Conformación Comité Técnico

El Comité Técnico es un órgano consultivo de carácter técnico que en el marco de las obligaciones estipuladas en el contrato asesorará y acompañará la ejecución. Así mismo, ejercerá un control y vigilancia del proyecto, con el propósito de consolidar un espacio de comunicación, retroalimentación y coordinación permanente, para el exitoso desarrollo del proyecto.

Dicho comité es una instancia de coordinación para generar sinergias y dar seguimiento a los lineamientos establecidos para el desarrollo del proyecto. Por eso una vez conformado se establecerán la regularidad y horarios de encuentros, de ser necesario se recomienda como mínimo una reunión (semanal, quincenal, y/o mensual). Además, se deberá extender invitación a un representante de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte como contertulio a los comités técnicos.

Miembros del Comité Técnico.

- La Alcaldesa Local de Sumapaz o quien se designe.
- El Coordinador del proyecto en representación del contratista.
- Interventor (a) y/o supervisor(a) del proyecto.

Obligaciones del Comité Técnico.

1. Realizar acompañamiento y seguimiento permanente a la ejecución del contrato
2. Realizar reuniones de manera periódica (Semanal o quincenal y/o mensual) de seguimiento y control al contrato, o extraordinariamente cuando sea requerido.
3. Hacer recomendaciones para la mejor la calidad de ejecución del proyecto.
4. Revisar y aprobar el plan de trabajo, programación y cronograma específico.
5. Revisar y aprobar los contenidos de las piezas comunicativas o publicitarias que se elaboren en el marco del desarrollo del contrato.
6. Definir los criterios y procedimientos a seguir para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, particularmente frente a los procedimientos establecidos por el FDLS que debe seguir el ejecutor tales como: Entrega de informes, Ingresos de materiales al Almacén, entrega de materiales a la población beneficiaria, entre otros.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

7. En caso de que el contratista solicite reemplazo del recurso humano, esto solo procederá en el marco del Comité Técnico, para lo cual se deberá aportar las hojas con sus respectivos soportes para su verificación y ser avaladas por el interventor y/o supervisor según corresponda, de lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva. El recurso humano deberá tener las mismas o mejores calidades y cualidades del personal inicialmente aprobado por el FDLS.
8. Las demás inherentes al seguimiento y monitoreo de la ejecución del contrato.

Reunión Comunidad Anfitriona

En la medida de articular acciones con la comunidad anfitriona, el contratista debe adelantar una (1) reunión para concretar la distribución de espacios, alimentación y demás temas logísticos requeridos en el evento. En este sentido, el medio de transporte público con el que cuenta la localidad se limita únicamente a la circulación de una empresa transportadora de servicio público, la cual moviliza a la comunidad con bajas frecuencias, recorridos únicamente por los anillos viales; esto genera el no cubrimiento de toda la zona y, con el propósito de garantizar la óptima ejecución del contrato de acuerdo al alcance de los productos, se estipula un vehículo bajo las siguientes características: (Vehículo tipo campero y/o camioneta 4*4), que movilice un máximo ocho (8) personas, que será el responsable de movilizar el personal técnico vinculado al contrato para el desarrollo de dicha reunión.

Presentaciones Públicas

Una vez conformado el Comité Técnico y aprobado por éste el plan de trabajo, así como el cronograma específico y la programación para el desarrollo y ejecución del proyecto; el contratista deberá garantizar una (1) presentación dirigida a la Junta Administradora Local de Sumapaz (JAL), en la presentación deberá indicar los objetivos, componentes, presupuesto, equipo de trabajo, resultados esperados, actividades y formas de participación. La presentación se llevará a cabo de acuerdo con la disponibilidad de agenda de la JAL, para ello el ejecutor deberá solicitar un espacio en su programación a través de la radicación de un oficio.

Así mismo, el ejecutor deberá realizar una (1) presentación pública ante la comunidad, en el centro de servicios de Santa Rosa. En dicha presentación se proyectará la asistencia y participación de sesenta (60) personas, se invitará a las autoridades locales, organizaciones comunitarias y culturales, juntas de acción comunal y comunidad en general, para dar a conocer el proyecto a través de una presentación en formato digital que se proyecte en video beam y/o sobre telón, indicando los objetivos, componentes,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

presupuesto, equipo de trabajo, resultados esperados, actividades, formas de participación y criterios de selección. El ejecutor debe garantizar la logística necesaria, incluyendo el alquiler de espacios para la realización de la presentación pública.

De acuerdo con la dinámica de la localidad y el interés de los habitantes de la localidad de Sumapaz en este proyecto, se recomienda realizar la presentación pública en un día de fin de semana, en donde contará con una duración máxima de una (1) hora. A todas las presentaciones deberá asistir el/la interventor(a) o el/la supervisora(a) del proyecto. Para estos eventos se debe contar con una bitácora de la vivencia de este evento (audiovisual y/o fotográfico, lo cual se debe entregar en medio magnético debidamente rotulado).

Alimentación presentaciones públicas

Para la presentación pública ante la comunidad, el ejecutor deberá garantizar la entrega de SESENTA (60) refrigerios lo estipulado en la siguiente tabla:

Tabla No. 3 Refrigerios

REFRIGERIOS		
INGREDIENTE REFRIGERIO*	TIPO	PRESENTACIÓN
SÓLIDO	Sándwich pan árabe jamón, queso y mantequilla.	150 gramos
	Pastel de carne o pollo.	
	Torta de vainilla, chocolate o mantecada.	
BEBIDA	Jugo	Dúo Pack - 200 Mililitros
	Malta	Botella Personal Minipet 200 mililitros
	Avena	250 mililitros
	Leche	
	Kumis o yogurt	
POSTRE	galletas	33,6 gramos
	Chocolatina	12 gramos
	Maní	25 gramos
	granola	23 gramos

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 12 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

FRUTA	Una de temporada o fruta tipo coctel.
-------	---------------------------------------

Transporte presentaciones públicas

El ejecutor será el responsable de garantizar el transporte para el desplazamiento de la comunidad a las presentaciones públicas, donde deberá realizar un (1) recorrido por la cuenca del río Sumapaz y un (1) recorrido por la cuenca de río blanco, cada recorrido utilizará una ruta punto a punto con ida y regreso. Se prestará el servicio de dos (2) rutas en total, en las que se plantean manejar anillos de transporte funcionales para los habitantes de la localidad interesados en asistir y los cuales serán convenidos con el contratista en comité técnico.

Nota 1: El ejecutor deberá garantizar el servicio de transporte con buses de capacidad para, entre 26 y 34 personas, pero entre los dos buses utilizados para esta actividad deberán completar una capacidad de sesenta personas que son las proyectadas para asistir a la presentación pública.

Nota 2: El servicio de transporte deberá cumplir con las siguientes condiciones y requerimientos técnicos:

- Buses con capacidad de entre veintiséis (26) y treinta y cuatro (34) pasajeros.
- Certificado de revisión Técnico-Mecánica y certificado de gases expedido por Servitecas aprobadas por el Ministerio de Transporte y la Secretaria Distrital de Ambiente.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT- por cada uno de los vehículos.
- Los vehículos que prestarán el servicio serán modelo 2010 en adelante.
- Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual con una compañía de seguros debidamente constituida y acreditada en Colombia por cada uno de los vehículos.
- Licencia de Tránsito de los conductores y certificado de consulta a la fecha de la reunión ante el Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT- y Sistema Integrado de Información de Multas y Sanciones por infracciones de Tránsito – SIMIT-.
- Tarjeta de Operación por Vehículo.
- Los documentos antes mencionados, serán revisados, verificados y aprobados por la Interventoría por lo menos con dos -2- días de anterioridad a la realización del evento. Así mismo serán verificados el día de la presentación pública que los vehículos y conductores sean los previamente aprobados por la Interventoría.

Nota 3: El ejecutor debe coordinar la llegada y salida de cada ruta con treinta (30) minutos de anticipación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

y para ello debe identificar cada una de las rutas mediante un rótulo visible que contenga la información del número de ruta y recorrido.

Así mismo, se contempla un vehículo bajo las siguientes características: (Vehículo tipo campero y/o camioneta 4*4), que movilice un máximo ocho (8) personas, que será el responsable de movilizar el personal técnico vinculado al contrato para el desarrollo de dicha presentación pública en el territorio.

Obligación Ambiental

De acuerdo con lo establecido en el instructivo GCO-GCI-IN001 "Guía de Contratación Sostenible" del proceso de Gestión Corporativa Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, en la versión No. 03 del 06 de julio de 2018. Se debe dar cumplimiento a lo requerido en las guías de contratación sostenible que se mencionan a continuación:

1. Guía de Contratación Sostenible Ficha 9 "Impresión de Folletos y Publicaciones"
2. Guía de Contratación Sostenible Ficha 10 "Servicio de transporte"
3. Guía de Contratación Sostenible Ficha 18 "Suministros de materiales de Oficina"
4. Guía de contratación sostenible Ficha 23. "Servicio de catering"

El contratista/ operador con relación a la Impresión de Folletos y Publicaciones deberá:

Para la impresión o embalaje de los elementos se deben priorizar el uso de productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.

Para la impresión se debe evaluar el uso de tintas eco-solventes, de gran absorción y fácil reciclaje, previa evaluación del acabado y colores, menor emisión de gases nocivos y pocos compuestos orgánicos volátiles.

El contratista/ operador con relación al Suministros de materiales de Oficina deberá:

Los insumos de papelería tales como: resmas de papel, blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido -icopor-)

El contratista/ operador con relación al Servicio de catering deberá:

El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor-).

Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.

Garantizar que dentro de los alimentos suministrados se incluirán productos orgánicos, que fomenten el agro redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural, para dar cumplimiento al acuerdo 540 de 2013.

Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil.

Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.

Lo cual deberá ser constatado mediante fichas técnicas de los productos. Para tal fin se anexan las guías No. 9,10, 18 y 23.

Convocatoria

La convocatoria se realizará con el fin de motivar a la comunidad campesina de Sumapaz a participar de las actividades programadas para la realización del SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" (2019); para la realización del presente anexo técnico el ejecutor deberá realizar la convocatoria a través de material publicitario (invitaciones - volantes), el manejo de redes sociales y portales web, visitas y reuniones con organizaciones sociales, artísticas y culturales de la Localidad de Sumapaz así:

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 15 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Piezas Publicitarias

El ejecutor deberá realizar la impresión y distribución del material publicitario. El contenido de las piezas publicitarias será suministrado por el FDLS, así como el diseño y la diagramación, dichas invitaciones contendrán la información detallada sobre el evento y sus actividades. Los contenidos de estas piezas deberán ser revisados y aprobados por el comité técnico, cumpliendo con el manejo de la imagen institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno y contando con que los diseños estén aprobados por la oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Local de Sumapaz. Se requiere la entrega de las piezas publicitarias máximo una semana después de la firma o legalización del acta de inicio.

Las piezas publicitarias serán las siguientes:

Tabla No. 4 Especificaciones técnicas piezas publicitarias

TIPO	ESPECIFICACIONES	CANT.	LUGAR DE DISTRIBUCIÓN	ESTRATEGIA
Invitaciones tipo volante	Impresión invitaciones Tamaño 17.5 x 25 cms Material Opalina de 170 gramos - 4 x 0 Tintas.	1000	Líderes Locales, presidentes de las Juntas de Acción Comunal, ediles, entre otros	Para Convocar a las Presentaciones Públicas e Inscripciones

Una vez el ejecutor tenga impreso el material publicitario deberá realizar el respectivo ingreso al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos por dicha dependencia. Las invitaciones - volantes, serán distribuidas por toda la localidad (por cada una de las veredas que conforman la localidad de Sumapaz).

Manejo de Redes Sociales, Portales Web, entre otros

El ejecutor deberá realizar un proceso de convocatoria para cada una de las actividades que se realizarán en la ejecución de la realización del SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" 2019 por los siguientes medios:

- Invitación por medio de llamadas telefónicas, envío de correos electrónicos a las organizaciones, colegios y Juntas de Acción Comunal, publicación en la página WEB de la Alcaldía Local www.sumapaz.gov.co y en las carteleras de la Alcaldía Local, Juntas de Acción Comunal, Colegios,

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 16 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Jardines, Portales Interactivos, Corregidurías, entre otros. (Dicha invitación debe soportada con evidencias).

Esta convocatoria deberá estipular: Día exacto de la ejecución del SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" (2019), así como el desarrollo del concurso, fechas de inscripción, lugares de inscripción, lugar de realización, cupos disponibles, contacto con número telefónico y correo electrónico. Este proceso la entidad ejecutora lo debe realizar en toda la localidad de Sumapaz (se divide en dos (2) cuencas: (1) Cuenca Rio Blanco y (2) Cuenca Sumapaz); donde podrá apoyarse en las Juntas de acción comunal, instituciones Educativas Distritales, corregidurías y en las organizaciones sociales y comunitarias de la localidad. Simultáneamente se dará inicio al proceso de inscripciones de la comunidad para la participación en el FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" 2019.

Visitas o Reuniones con Organizaciones Locales

El ejecutor deberá convocar a las organizaciones juveniles, culturales y colectivos de la localidad, los líderes de las Juntas de Acción Comunal, Directores de Colegios, entre otros con el fin de socializar las condiciones de participación, requisitos de inscripción, lugar, fecha, hora, entre otros criterios y/o aspectos para la ejecución, para ello se deberá reunir con mínimo cuatro - 4 organizaciones, JAC, entre otros. (Se debe soportar con las respectivas evidencias documentales y fotográficas).

Inscripciones

Una vez realizada la presentación pública en el territorio, el ejecutor deberá dar inicio al proceso de Inscripciones, proceso que tendrá una duración de un (1) mes. Para tal fin, los promotores locales serán los encargados de realizar el proceso de inscripción, donde darán a conocer de manera específica los diferentes concursos, parámetros de inscripción y calificación. Las personas interesadas en participar se podrán inscribir en solo una (1) categoría de las establecidas dentro del festival.

La inscripción a la participación en los concursos del evento es gratuita y será acompañada del formulario de inscripción el cual será socializado al comité técnico para su aprobación.

Formato de Inscripción

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 17 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El formato de inscripción utilizado será suministrado por el ejecutor y deberá contener los datos de la persona inscrita, información de contacto, la categoría en la cual aspira a participar y demás información que el comité técnico considere relevante. Deberán ser socializados y aprobados al menos con una semana de anterioridad a iniciar el proceso de inscripciones.

Mecanismos

El ejecutor deberá garantizar por lo menos (2) dos mecanismos, detallados de la siguiente manera:

- **Puntos de Inscripción:** El ejecutor deberá garantizar inscripciones de los interesados en los tres corregimientos de la localidad (Nazareth, Betania y San Juan), se brindará la información de cada uno de los concursos y sus requisitos de participación y se recibirá la documentación requerida para la participación en el proyecto, durante treinta (30) días calendario con horarios de atención (8 a.m. a 12:00 m y de 1 p.m. a 6 p.m.) o se le pedirá a los promotores, -según lo convenido en comité técnico- que hagan las inscripciones puerta a puerta.
- **Visitas o reuniones** con las organizaciones de la localidad. Se debe aclarar a los interesados que la inscripción es para el SEGUNDA FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS". Las visitas las realizará el coordinador del proyecto.

Nota 1: El ejecutor deberá garantizar para la inscripción de los participantes en el festival, los siguientes documentos: Copia documento de identidad (C.C., R.C., T.I.), copia física legible de un (1) recibo de servicio público, y el certificado de residencia en la comunidad para los inscritos en las categorías Grupos, Solistas, infantil, y canción inédita. (Habitantes de la localidad).

Para la inscripción en la categoría de invitados los participantes deberán entregar copia de los siguientes documentos: Copia documento de identidad (C.C., R.C., T.I.).

El ejecutor deberá entregar la base de datos sistematizada de todos los inscritos en las diferentes categorías del SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" 2019 en formato Excel y mínimo tres días calendario antes del evento central. (El Formato para sistematizar la información debe ser avalado por el comité técnico).

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 18 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Talleres y acompañamiento a participantes inscritos

Una vez inscritos los participantes al SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" (2019), recibirán acompañamiento y asesoría mediante talleres de ensamble musical y técnica vocal, con el fin de prepararlos para la presentación que se realizará en el evento central y en las grabaciones posteriores, en caso de resultar ganadores.

Los talleres se realizarán durante un mes con una periodicidad semanal o de dos veces por semana, se hará acompañamiento musical por parte de un músico profesional seis horas por corregimiento (a la semana) y la distribución de las 6 horas de taller semanal por corregimiento serán a convenir al igual que los lugares dónde se hagan los talleres.

Nota: Será obligación del contratista concertar los espacios donde se efectúen los talleres con la comunidad.

2.3.2.2 SEGUNDA FASE: FESTIVAL - EVENTO CENTRAL

Una vez surtida la fase de alistamiento, se proyecta la visibilización de los talentos musicales locales, el reconocimiento a los mismos y la oportunidad de acceso a las ofertas culturales distritales de estos grupos, así como la generación de escenarios artísticos culturales para el disfrute de la comunidad; mediante la realización de un concurso de talento musical, el cual se ejecutará en un solo día, en una jornada de ocho (8) horas, en el corregimiento de San Juan, vereda de Tunal alto, en la localidad de Sumapaz. El día de realización del evento central se definirá en comité técnico.

Categorías del Festival

El concurso está dividido en cinco (5) categorías:

- a) Solistas.
- b) Grupos.
- c) Infantil (grupo o solista).
- d) Invitados (grupo o solista).
- e) Canción inédita.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Reglas del Festival

- Todos los concursantes inscritos en las categorías Solistas, grupos, infantil y canción inédita deberán ser residentes de la localidad y certificar su residencia -sin excepción- durante el proceso de inscripción, de lo contrario no podrán participar.
- Cada grupo musical inscrito, en la categoría grupos debe contar con participantes de la localidad que acrediten su residencia mediante certificación de la junta de acción comunal. La cantidad de los músicos del territorio vs los músicos externos se ve reflejado en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE INTEGRANTES DEL GRUPO	PERSONAS DE LA LOCALIDAD	PERSONAS DE PERSONAS EXTERNAS PERMITIDAS
2	1	1
3	2	1
4	3	1
5	4	1
6	5	1
7	6	1
8	6	2
10	8	2

- Cada solista participante debe residir en la localidad, los solistas podrán participar con pista o con instrumento, sin embargo, se tendrá una mejor ponderación quien se presente con acompañamiento musical en vivo.
- Los integrantes de los grupos musicales sólo podrán participar en un solo grupo inscrito.
- Los participantes solistas no podrán participar en un grupo.
- En caso de que un integrante pertenezca a más de un grupo, deberá elegir sólo uno para presentarse, el otro grupo no podrá tocar si éste integrante continúa en su alineación.
- Tanto los grupos como los solistas pueden interpretar cualquier género musical y podrán participar con música de su autoría.
- Todos los participantes deberán estar presentes el día del festival a la hora que defina el comité técnico, sin falta, para registrarse y asignar el turno a cada grupo musical y a cada solista.
- Los concursantes que se presenten en estado alcohólico o con signos evidentes de consumo de alucinógenos quedarán descalificados.

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 20 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Todos los grupos y solistas participantes tendrán 3 minutos (aproximadamente) para prepararse en el escenario y hacer prueba de audio antes de su presentación.
- Si no están presentes todos los integrantes de un grupo, al momento del primer llamado del presentador, tomarán el último turno en la presentación, de no acudir a un segundo llamado, y si el grupo no está completo aún, tienen la posibilidad de decidir si se presentan o no, siempre y cuando no se afecte sustancialmente la presentación como agrupación (Mínimo deben estar el 80% de los integrantes).
- Cada grupo podrá tocar hasta DOS (2) TEMAS, que no excedan los 10 minutos de duración.
- Cada solista podrá interpretar hasta DOS (2) TEMAS, que no excedan los 10 minutos de duración.
- Para la categoría de canción inédita, los inscritos no podrá participar con canciones ya premiadas en otros festivales musicales.

Nota: el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos para la preparación y presentación de los artistas en tarima, será controlado por los Jurados del Concurso.

Juzgamiento del Festival

La evaluación del concurso será realizada por un jurado que estará integrado por tres (3) especialistas en el género musical, los cuales no deben residir en la localidad ni tener vínculos con ella. Las determinaciones y resoluciones que adopte el jurado tendrán carácter de inapelables.

El jurado podrá consultar y/o informar al comité técnico del SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" 2019 respecto a situaciones o conductas que se presenten, si es que tuvieran discrepancias para dar su voto con el fin de llegar a una solución.

El jurado evaluará las presentaciones de todos los concursantes, con base en los siguientes elementos:

- a) Originalidad o innovación
- b) Manejo escénico
- c) Ensamble, (balance sonoro, dinámica, fraseo)
- d) Afinación
- e) Ritmo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

f) Interpretación

De igual manera se tendrá en cuenta el apoyo del público, las cuales tendrán un porcentaje del 15% en la calificación. No habrá empates, para ello el jurado calificará con decimales, sólo podrá haber un ganador.

Los concursantes no podrán tener acceso a las listas de puntaje del jurado durante la realización del concurso.

Al finalizar las presentaciones de las tres categorías, el jurado se reunirá a decidir cuáles serán las mejores presentaciones y ganadores del Festival de música y cultura campesina.

Descalificación: El jurado o el comité técnico tendrán potestad para descalificar a cualquier participante que incurra en las siguientes faltas:

- Presentarse en estado alcohólico o con signos evidentes de consumo de drogas.
- Falsificar los documentos de inscripción.
- Tener conducta inapropiada hacia los demás participantes, comité organizador y jurados.
- No acatar las determinaciones de los jurados.
- Irrespetar al público y horario asignado.
- No hacerse presente en el lugar designado por el concurso.

Nota: el cumplimiento de los tiempos máximos establecidos para la preparación y presentación de los artistas en tarima, será controlado por los Jurados del Concurso.

Protocolo del Festival

La entidad contratista deberá elaborar un documento de protocolo para la apertura del evento, el cual será entregado al interventor (a) diez (10) días antes de la realización del evento. La jornada se desarrollará según el protocolo, no obstante, podrá ser modificado por situaciones de fuerza mayor que lo ameriten y en este caso, deberá quedar constancia escrita por parte del interventor (a) del contrato.

Se deberá poner en contexto la importancia de la cultura, el arte y la música como medio expresivo y de identidad de la comunidad de la localidad de Sumapaz, se deberá rendir homenaje a la República de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Colombia, al distrito capital y por supuesto a la localidad de Sumapaz, mediante la entonación de los himnos y las banderas que enaltecen el inicio del evento. De igual manera, deberán dar inicio al evento la Alcaldesa Local o su delegado, un representante de la Junta Administradora Local y un representante de la comunidad.

La programación de las actividades a realizarse el día central del evento tendrá un orden del día con programación de tiempos exactos, incluyendo los momentos de suministro de alimentación.

Se deben tener en cuenta que los tiempos que se van a manejar en el evento deben ser exactos, es responsabilidad del ejecutor tener toda la logística instalada antes de dar inicio a este, con el fin de cumplir el interés de ser un evento central de la localidad.

Logística del Festival

Para la realización de la celebración del evento central, el ejecutor deberá gestionar un (1) escenario de carácter local y al aire libre y además debe garantizar:

- ♣ Un (1) maestro de ceremonia permanente durante todo el día.
- ♣ Un (1) Mimo permanente durante todo el día.
- ♣ Un grupo musical o un cantante que tenga (n) reconocimiento distrital para que apertura (en) el evento, haga (n) una presentación a manera de intermedio durante el momento de deliberación del jurado y posteriormente, haga (n) el cierre del evento.
- ♣ Un (1) Generador eléctrico para garantizar que la actividad se realice sin contrat tiempo con una potencia de 75 KVA., donde se garantice el combustible para el funcionamiento de veinticuatro (24) horas, un (1) Técnico de operación, veinte (20) metros de acometida eléctrica y transporte del equipo a sitio (Ida y Vuelta) con descargue para un funcionamiento de veinticuatro (24) horas para el día del evento (Deben incluir pruebas y montaje con ocho (8) horas hábiles antes de iniciar el evento). Se estima que el amperaje de salida del generador basándose en la potencia y voltaje de los elementos de iluminación y sonido que son elementos trifásicos, la cual consume mayor voltaje, en esta modalidad la planta funcionara desde el comienzo del evento y hasta el término del mismo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- ♣ Un (1) Sistema de Sonido para el espacio que se debe manejar para el desarrollo del evento central, el cual estará compuesto de:
 - Una (1) consola digital de dieciocho (18) canales.
 - Ocho (8) cabinas line Array activas.
 - Dos (2) bajos doble parlante.
 - Cuatro (4) monitores de piso.
 - Dos (2) monitores para sidefill.
 - Dos (2) micrófonos inalámbricos.
 - Doce (12) micrófonos con cable.
 - Dieciséis (16) píañas.
 - Un (1) computador portátil.
 - Una (1) medusa de veinticuatro (18) canales.
 - Una (1) extensión de cincuenta (50) metros.
 - Un operador de sonido.
 - Iluminación de tarima.
 - Dos torres de 6.0 metros c/u para colgar sonido.
 - 2 cabezas móviles wash led (seis colores diferentes c/u).
 - Control dmx.

El sistema de sonido identificado anteriormente se deberá instalar en el sitio (zona rural) en el que el contratante lo indique, bajo la propia responsabilidad del contratista o ejecutor (incluyendo costos de transporte y personal para la instalación en sitio).

- Durante el desarrollo del evento el personal logístico y/u otro personal que designe el ejecutor deberá informar continuamente a los asistentes sobre la ubicación de los baños, los horarios del evento central, el punto de encuentro en caso de presentarse alguna eventualidad y demás información que se considere de importancia.
- Debe realizar previamente y en coordinación con la comunidad anfitriona del evento, la limpieza y adecuación del sitio con el propósito de brindarle a la comunidad en general la hospitalidad en el festival y después de este.

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 24 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Debe identificar zonas de estacionamiento y parqueo para los automotores y buses; debe disponer de auxiliares para la acomodación de los vehículos (del grupo de personal de apoyo logístico) de tal manera que no se presente inconvenientes con los vehículos y, además, permita el libre desplazamiento de vehículos de emergencia, así como también brindar vigilancia y seguridad a los mismos.
- ♣ Se deberá contar con un personal logístico de veinte (20) personas durante el día del evento, quienes deberán estar plenamente identificadas y dispuestas estratégicamente para la realización y desarrollo de todos los concursos que componen el festival, a su vez, deben ser residentes de la Localidad hasta por lo menos un 80%.
- ♣ Se debe instalar una tarima cuyas dimensiones son mínimo de 12 mts de frente x 7,20 mts de fondo, altura: 1,20 mts, que cuente con dos (2) Escaleras de acceso y faldones de cubierta - piso para eventos de baile y orquesta, en donde se realizarán las presentaciones del evento central.
- ♣ Se deberán instalar en tarima dos (2) Pantallas LED de 3 o 3,5 picht, tamaño 3 mts x 2 mts, incluye jeanes elevadores, distribuidor de corriente, video procesador, computador, programación, montaje y desmontaje. Lo anterior para transmitir las presentaciones en vivo.

Acondicionamiento – Manejo y Disposición de Residuos Sólidos

Se debe diseñar un plan de gestión de residuos sólidos, teniendo en cuenta los aspectos técnicos y de operación del sistema de gestión Integral para los eventos de concentración masiva tales como: Ubicación de fuentes generadoras de residuos ventas de comida, ventas de bebidas y otras, en zonas puntuales del recinto y del evento, la definición de rutas internas de evacuación de los residuos durante y después del evento y la clasificación y presentación adecuada y separada para la ruta selectiva y para la ordinaria, evacuación y disposición final, etc.; disponer de los elementos necesarios para su disposición con base a la normatividad vigente. Se debe establecer un proceso de reciclaje y aprovechamiento de los mismos.

El ejecutor debe coordinar previamente con la Junta de Acción Comunal del sitio donde se va a llevar a cabo el Festival, la logística requerida para la ejecución del manejo de los residuos sólidos que se presenten a lo largo de la realización del evento. Igualmente, deberá contar con los elementos e insumos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

necesarios para el aseo, limpieza y/o desinfección.

Nota 01: Es responsabilidad del interventor (a) y/o supervisor exigir y garantizar que los requerimientos en el acondicionamiento del sitio (adecuación y demarcación de espacios para los concursos, instalación de mesas, sillas, carpas, limpieza previa y posterior al evento, gestión de residuos sólidos y demás actividades requeridas para garantizar la óptima ejecución del evento).

Plan de Contingencia - emergencias

El contratista deberá elaborar un plan de contingencia para el evento central, en el que se incluya el Plan de emergencias, equipo humano para brindar atención de primeros auxilios en caso de presentarse alguna emergencia que lo amerite y el Puesto de Mando Unificado (PMU). Lo anterior teniendo presente que el evento está enmarcado a los habitantes locales y de la región, donde parte de su población está dada por adultos mayores, niños y niñas que pueden en algún momento requerir atención de esta índole. En varios proyectos similares ejecutados en la localidad, el plan de emergencias ha sido definido como de baja complejidad.

Escarapelas de identificación

Para poder identificar a cada una de las personas o equipos involucrados en todo el proceso organizador y ejecución del proyecto y a los concursantes, estos deberán portar una escarapela tipo Congreso (9.5 cm X 15 cm) - impresión digital en Propalcote de 150 gramos – con su funda para escarapelas Tamaño: 10 cms X 15 cms y cordón para portafolio en el cuello. Cantidad Mínima: (100 escarapelas). Escarapelas que el ejecutor deberá diseñar, imprimir y entregar al personal de toda la logística del evento, las cuales deben respetar lo dispuesto en el Manual de Identidad Visual del distrito, recogiendo las observaciones que realice la oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía Local de Sumapaz.

Nota: Todos aquellos elementos que en su momento se compraron y que al final del evento se considera sobrante, se relacionarán en un acta determinando las cantidades y la causal del sobrante, y para lo cual el responsable del contrato informará y legalizará dicha acta en forma inmediata al Almacén del FDLS, con el fin de que se produzca el respectivo comprobante de entrada.

Alimentación

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 26 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Se estima que, en el evento central, es decir el día del festival; asistan trescientas cincuenta personas, entre habitantes de la localidad, concursantes y el equipo ejecutor. Por esta razón, el ejecutor deberá suministrar trescientos cincuenta (350) refrigerios y almuerzos para el día del evento (300 Comunidad, 50 para el Personal de Logística).

Nota: Los refrigerios serán como lo estipula la tabla N° 5 y las opciones contempladas para el almuerzo del día del evento, están expuestas en la tabla N° 6 y será decididas en comité técnico.

Tablas No. 5 Especificaciones alimentación- refrigerios

REFRIGERIOS		
INGREDIENTE REFRIGERIO*	TIPO	PRESENTACIÓN
SÓLIDO	Sándwich pan árabe jamón, queso y mantequilla.	150 gramos
	Pastel de carne o pollo.	
	Torta de vainilla, chocolate o mantecada.	
BEBIDA	Jugo	Dúo Pack - 200 Mililitros
	Malta	Botella Personal Minipet 200 mililitros
	Avena	250 mililitros
	Leche	
	Kumis o yogurt	
POSTRE	galletas	33,6 gramos
	Chocolatina	12 gramos
	Maní	25 gramos
	granola	23 gramos
FRUTA	Una de temporada o fruta tipo coctel.	

Tablas No. 6 Especificaciones alimentación- almuerzos

ALMUERZO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Menú 1:	Sopa completa que incluya la porción de proteína animal característica de cada plato (ajijaco o sancocho o mondongo o cuchuco o mazamorra), porción de arroz, aguacate o ensalada de vegetales, jugo natural o jugo en caja y postre o galleta de 25 grm.
Menú 2:	Sopa o porción de fruta fresca, cereal (arroz o pasta), proteína animal (pollo o carne o pescado), proteína vegetal (verdura caliente o ensalada o similar), harina (plátano o papa o yuca), jugo natural o jugo en caja.

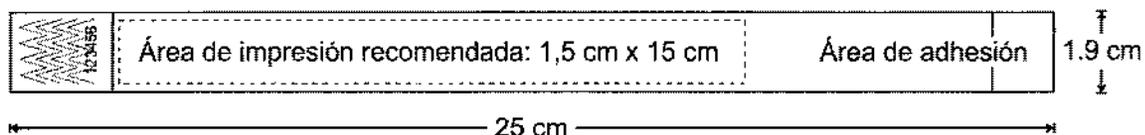
*Es importante tener presente que todos los alimentos tienen que presentar condiciones óptimas de consumo, como también la presentación y manipulación de los mismos.

- **Horarios:** Entrega de refrigerio, horario comprendido: 9:00 am – 10:00 am.
- **Entrega de almuerzo,** horario comprendido: 12:00 m – 2:00 pm.

- **Manilla de Identificación**

Al momento de la inscripción de cada invitado, se le suministrará una manilla de identificación la cual será personal e intransferible y que deberá portar y presentar al momento de la entrega del refrigerio y del almuerzo.

Características Técnicas de la Manilla:



Manillas de identificación fabricadas en Tyvek de 1.9 cm X 25 cm, con cierre de seguridad en adhesivo, un material impermeable, resistente al rasgado y a la tensión, flexible, de muy bajo peso. + Impresión de texto y /o logo.

El contratista deberá realizar una planilla para la entrega del almuerzo y refrigerio, en donde deberá registrar: Nombre completo, No. de Identificación, No. de contacto, Vereda, edad, género y la respectiva firma y/o huella. Además, deberá entregar en medio físico y digital las planillas de asistencia al evento,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

con el fin de hacer parte de los documentos base de la ejecución del proyecto. Cada planilla debe indicar la entrega de un (1) almuerzo por persona. – Incluye personal logístico del evento.

RECURSO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL

- ***Un (1) Coordinador General:***

Profesional o licenciado en educación artística, o en música, o en artes escénicas, o en ciencias sociales, o profesional en cualquier rama de las ciencias económico administrativas. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional y dentro de estos, dos (2) años de experiencia específica como coordinador de proyectos culturales, o artísticos, o sociales, o recreativos, o de bienestar.

Tiempo dedicación: Tiempo Completo durante los dos (2) meses de duración del proyecto, con acompañamiento de un 100%, durante las actividades a ejecutar en el territorio.

Funciones: Tendrá como responsabilidad la coordinación de las operaciones logísticas que se adelanten en cumplimiento del objeto del contrato y de sus obligaciones: Planeación, organización, operación logística, elaboración de informes, presentación de resultados, entre otros que se deriven del contrato.

En la oferta deberá presentar como requisito habilitante la hoja de vida con los soportes de experiencia, formación académica y carta de compromiso debidamente diligenciada.

- ***Un (1) Apoyo a la coordinación:***

Un apoyo a la coordinación con formación técnica o tecnológica en áreas de las ciencias económico-administrativas, o artísticas, o en ciencias sociales, o en ciencias humanas. Deberá demostrar experiencia certificada de por lo menos dos (2) años posteriores al grado como técnico o tecnólogo, dentro de los cuales, mínimo seis (6) meses deben estar certificados como asistente administrativo, o apoyo a la coordinación de proyectos musicales, o artísticos, o culturales, o sociales, o recreativos, o de bienestar.

Tiempo dedicación: Tiempo Completo durante los dos (2) meses de duración del proyecto, con acompañamiento de un 100%, durante las actividades a ejecutar en el territorio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Funciones: Tendrá como responsabilidad el apoyar las operaciones logísticas que se adelanten en cumplimiento del objeto del contrato y de sus obligaciones.

En la oferta deberá presentar como requisito habilitante la hoja de vida con los soportes de experiencia, formación académica y carta de compromiso debidamente diligenciada.

- ***Cuatro (4) promotores locales:***

Dos (2) Promotores Locales para la cuenca río Blanco y dos (2) Promotores Locales para la cuenca río Sumapaz. El ejecutor deberá adelantar un proceso de convocatoria pública y de inscripciones en la localidad de Sumapaz, para ello contará con (4) cuatro promotores que deberán ser bachilleres, con experiencia certificada de trabajo comunitario mínimo de un (1) año. Los promotores deben ser habitantes de la localidad de Sumapaz.

Tiempo dedicación: Se requiere una dedicación del 100% durante cuarenta y cinco (45) días a fin de garantizar un desarrollo eficiente y efectivo del ejercicio de convocatoria e inscripciones de la comunidad, así como la adecuada participación en el día del evento central. Una vez el ejecutor defina la vinculación de los cuatro (4) promotores, deberá suscribir contrato con cada uno de ellos y demostrar a la entidad su vinculación contractual; adicionalmente, se deberá suscribir "Carta de compromiso" en la que se estipule el tiempo de dedicación a las funciones que se le asignen.

Funciones: Promover las convocatorias permanentes e inscripciones por el tiempo del contrato, apoyo en el evento central y apoyo al levantamiento de información para la presentación del informe final.

Nota 1: La convocatoria para la vinculación de promotores locales al proyecto será abierta (correos electrónicos, manejo de redes sociales, publicación página web de la alcaldía local de Sumapaz, entre otros). Las hojas de vida serán radicadas en la alcaldía local de Sumapaz con los respectivos soportes. Los criterios de selección deberán ser aprobados por el comité técnico. La selección de cada uno de los promotores deberá ser avalada por ese comité, sobre la base de los criterios aprobados para esos efectos.

- ***Personal para apoyo operativo - logístico***

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 30 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Para ello, el contratista deberá contar con veinte (20) Personas para el apoyo operativo - logístico el día del evento. Deberán ser residentes de la Localidad hasta por lo menos un 80%, acreditar experiencia en eventos, actividades culturales y/o actividades de objeto similar.

El contratista velará por el cumplimiento de las funciones asignadas al personal logístico, así como también será el responsable de la capacitación a su equipo en relación con los aspectos informativos y logísticos que deben conocer para poder orientar efectivamente a los asistentes.

El ejecutor deberá presentar las hojas de vida del personal logístico a contratar para el día del evento, de acuerdo a lo establecido en el primer comité técnico, el cual se llevará a cabo inmediatamente después de la firma del acta de inicio. Las hojas de vida, para ser tenidas en cuenta deberán tener como soportes la copia de la cédula de ciudadanía y copia de un recibo de servicio público del lugar que habita demostrando así que es habitante de la localidad. (Al menos el 80% del personal).

Una vez se haya suscrito el contrato, la Alcaldía Local de Sumapaz se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal asignado para la ejecución del contrato si no existe entera satisfacción o en caso de no allegar la documentación completa señalada; lo cual se debe notificar al contratista quien debe sustituir dicho personal, según lo requerimientos establecidos en un término máximo de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la solicitud.

Nota: La selección del personal requerido para desarrollar la logística técnica y operativa del proyecto, deberá ser avalada por el Comité Técnico, sobre la base de los criterios aprobados para esos efectos.

- ***Un (1) Maestro de Ceremonia***

Profesional en comunicación social o periodista y con mínimo un (1) año de experiencia acreditada en la animación de eventos, o fiestas, o festivales, o conciertos, o eventos artísticos, o culturales.

Será el encargado de conducir las actividades del evento central. Para tal fin debe realizar:

- Prepararse minuciosamente para no desviarse de los objetivos del evento.
- Llegar a tiempo para la prueba de sonido antes de iniciar el evento central y verificar que todo esté listo: Sonido, micrófono, luces, tarima, etc.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Empezar y terminar la reunión a la hora exacta.
- Hacer las presentaciones debidas, para de esta manera poner en contacto a la comunidad con los concursantes y autoridades presentes.
- Hacer que la comunidad Sumapaceña se sienta confortable, animada y respetada en cada uno de los espacios del evento.
- Utilizar el volumen y tono de voz, según las circunstancias.
- Llevar la agenda del programa al pie de la letra.
- Mantener una adecuada disposición en el evento y la capacidad de adaptarse a posibles cambios.
- Contar con datos y recursos relacionados con el evento
- Controlar el uso del tiempo por parte de los concursantes.
- Dar las gracias a TODOS por su asistencia, a los concursantes, invitados y comunidad presente.

Una vez el ejecutor defina la vinculación del maestro de ceremonia, deberá suscribir contrato con este y demostrar a la entidad su vinculación contractual.

- ***Jurados***

El equipo de los jurados / jueces, será el encargado de determinar los ganadores, los cuales serán anunciados en el acto de cierre del evento. Deben ser Tres (3) jurados profesionales en áreas artísticas-escénicas (Músicos, o productores musicales, o actores o bailarines). Al menos dos de los tres jurados deben ser músicos.

- ***Músico – acompañante:***

Profesional en música o licenciatura en música o maestro en música. Deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia profesional dentro de los cuales deberá demostrar mínimo un (1) año de experiencia específica que se encuentre acreditada en la dirección de ensambles o dirección de grupos musicales y deberá acreditar experiencia como cantante. El aspirante deberá presentar videos que evidencien su quehacer musical y las habilidades requeridas.

Tiempo dedicación: un mes, durante las actividades de seguimiento y preparación de los músicos inscritos para el festival y durante el proceso de grabación.

Funciones: Tendrá como responsabilidad la supervisión y asesoría técnica de los grupos y/o solistas

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 32 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

inscritos para el concurso. Deberá incluir dentro de su asesoría aspectos propios del trabajo en técnica vocal y conformación de ensambles musicales propendiendo por que los participantes tengan claridades sobre aspectos como la afinación, el ritmo, la armonía, la puesta en escena y demás factores necesarios para una presentación musical de calidad, además de los otros aspectos que serán tenidos en cuenta por los jurados¹

El proponente deberá anexar la hoja de vida con los soportes de experiencia y formación académica de este profesional durante el primer comité técnico.

- **Actor-Mimo:**

Actor o actriz con formación técnica como mínimo. Debe certificar el nivel de formación requerida en artes escénicas, o en teatro y, deberá apoyar el evento central personificando un mimo como figura vincuante entre el público asistente y el desarrollo de las actividades propias del día del evento.

- **Presentación Musical:**

Artista o grupo musical con reconocimiento distrital, deberá tener tres momentos de presentación durante el evento central. (Apertura-intermedio-cierre).

2.3.2.3 TERCERA FASE: RECONOCIMIENTO CULTURAL

Como reconocimiento al esfuerzo y el talento musical de los participantes del SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" (2019) y con el fin de incentivar los procesos de participación y construcción colectiva mediante la música y la cultura, el ejecutor deberá garantizar la entrega de la siguiente premiación:

3.3.1. Bonos

Categoría solistas:

¹ Ver numeral 2.3.2.2 Reglas del festival



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**

- El ejecutor deberá entregar al primer lugar un bono redimible en instrumentos musicales de un almacén especializado, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000).
- El ejecutor deberá entregar al segundo lugar un bono redimible en instrumentos musicales de un almacén especializado, por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).
- El ejecutor deberá entregar al tercer lugar un bono redimible en instrumentos musicales de un almacén especializado, por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000).

Categoría grupos musicales

- El ejecutor deberá entregar al primer lugar un bono redimible en instrumentos musicales de un almacén especializado, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000).
- El ejecutor deberá entregar al segundo lugar un bono redimible en instrumentos musicales de un almacén especializado, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000).
- El ejecutor deberá entregar al tercer lugar un bono redimible en instrumentos musicales de un almacén especializado, por valor de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000).

Categoría Infantil:

- El ejecutor deberá entregar al primer lugar un bono redimible en instrumentos musicales de un almacén especializado, por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000).
- El ejecutor deberá entregar al segundo lugar un bono redimible en instrumentos musicales de un almacén especializado, por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000).
- El ejecutor deberá entregar al tercer lugar un bono redimible en instrumentos musicales de un almacén especializado, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

Categoría Invitados:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- El ejecutor deberá entregar al primer lugar un bono redimible en instrumentos musicales de un almacén especializado, por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000).
- El ejecutor deberá entregar al segundo lugar un bono redimible en instrumentos musicales de un almacén especializado, por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000).
- El ejecutor deberá entregar al tercer lugar un bono redimible en instrumentos musicales de un almacén especializado, por valor de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000).

Categoría mejor canción inédita:

- El ejecutor deberá entregar al primer lugar un bono redimible en instrumentos musicales de un almacén especializado, por valor de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000).

Nota 1: Los bonos deberán ser comprados posterior a la realización del concurso, con el fin de no adquirir premiación en categorías que resulten desiertas.

Nota 2: Los bonos antes de ser distribuidos a los ganadores deberán ingresar al Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz cumpliendo con los requisitos establecidos por dicha dependencia para el procedimiento.

Nota 3: Los bonos deberán entregarse por su valor estipulado en el presupuesto oficial.

Nota 4: Los bonos estarán sujetos a los gravámenes y retenciones que den lugar a ello.

3.3.2. Grabación de un tema musical

A todos los ganadores del evento el ejecutor deberá hacerles entrega de una memoria USB con la grabación de una canción de su autoría o interpretación y con las memorias del evento en video, las cuales deben incluir momentos del concurso y de las jornadas de grabación de todos los participantes. Dicha grabación se llevará a cabo en un estudio que cumpla con las especificaciones técnicas para producir un trabajo musical de calidad.

Nota: Los requerimientos mínimos considerados para el proceso de la grabación comprenden la edición,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

mezcla y masterización de la misma.

Se contempla que los ganadores se desplacen a la Bogotá urbana para tal fin durante la semana siguiente a la realización del evento central. Se dispondrán dos (2) buses para recoger y llevar a los ganadores desde los centros poblados acordados (según procedencia de los ganadores) a la Bogotá urbana y regresarlos después de realizada la grabación.

Nota: El número de jornadas de grabación se determinará en comité técnico posteriormente a la elección de los grupos ganadores y así mismo las rutas establecidas para su traslado.

El contratista deberá realizar la entrega de los incentivos contemplados en el contrato el cual debe ser otorgado mediante un reconocimiento en tarima y la entrega de un bono simbólico a cada solista o grupo ganador. El incentivo real deberá ser entregado de manera personal a un representante de cada grupo y a cada solista ganador, durante la semana posterior al evento central, realizando un registro de la entrega del mismo mediante una planilla de entrega de incentivos (aprobada por el comité técnico) diligenciada y firmada por quién recibe el incentivo en original.

Concerniente a la entrega de incentivos a los niños/niñas ganadoras, éstos deberán estar acompañados por un mayor de edad (padre, madre, o acudiente mayor de edad). Se elaborará un formato de entrega de estos incentivos, que deberán contener: datos personales de los niños/niñas ganadores, edad, vereda y corregimiento, datos de ubicación, nombre y firma del acudiente. (No se aceptarán firmas de menores de edad).

Alimentación para las jornadas de grabación

Debido a que la jornada de grabación puede tardarse un día completo, es necesario que el ejecutor garantice la entrega de cincuenta (50) almuerzos con las especificaciones consignadas en el apartado de "Alimentación" del numeral 2.3.2.2 del presente documento.

Así mismo, se requiere la entrega de cincuenta (50) refrigerios con las especificaciones descritas en el apartado de "Alimentación" del numeral 2.3.2.2 del presente documento.

Transporte para las jornadas de grabación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Se contempla la utilización de dos (2) servicios de transporte para la movilización de los participantes ganadores desde la localidad hacia el estudio de grabación ubicado en la Bogotá Urbana (ida y vuelta).

2.3.2.4. CUARTA FASE: EVALUACIÓN

Encuesta de Evaluación del Evento

Como mecanismo de evaluación el ejecutor deberá aplicar un instrumento de recolección de información (Encuesta y/o cuestionario) de no más de diez (10) preguntas, pero no menos de cinco (5), deberá aplicar sesenta (60) encuestas (20%) del total de la población a beneficiar, y deberá entregárselas previamente a la reunión de evaluación dispuesta posterior a la ejecución del festival. Estas encuestas deberán estar sistematizadas y deberá realizar un análisis de las mismas en un documento que no sea inferior a cuatro (4) páginas, anexando las encuestas físicas.

Reunión de evaluación

Para realizar la evaluación de la ejecución del proyecto SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" 2019, el contratista debe contemplar una reunión posterior a la ejecución con el fin de realizar la evaluación del con la comunidad y el comité técnico, para ello se cuenta con la disponibilidad de una (1) camioneta que le permita desplazarse al lugar de la reunión.

Así mismo se contempla el transporte de comunidad hacia el lugar de la reunión que consta de dos vehículos (uno por cuenca), tipo van con conductor con capacidad para transportar 12, 14, 16 o 18 pasajeros recorrido ida y vuelta al lugar de la reunión.

Tabla No. 6 Actividades Establecidas a realizar en la Ejecución del SEGUNDO FESTIVAL DE MÚSICA CAMPESINA "SUMAPAZ-SUENA MÁS" 2019

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Programación del Evento	<ul style="list-style-type: none">• Documento de programación/protocolo
Animación	<ul style="list-style-type: none">• Registro fotográfico de la actividad realizada.
Verificación de Aspectos Logísticos el día del Evento.	<ul style="list-style-type: none">• Documento de plan de gestión de residuos• Registro fotográfico (previo, durante y al cierre del evento).

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 37 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">Acta de verificación (suscrita por interventor y/o supervisor), en la cual verifica el cumplimiento sobre los aspectos logísticos mencionados.
Control y Verificación durante el Evento.	<ul style="list-style-type: none">Todos los listados de asistencia deben ser avalados por el interventor y/o supervisor al finalizar cada una de las actividades el día del evento central.
	<ul style="list-style-type: none">Listados de asistencia de población beneficiaria, debidamente firmados.
	<ul style="list-style-type: none">Planillas de transporte (recorridos y rutas).
	<ul style="list-style-type: none">Planillas de evaluación de concursos y ganadores, suscritas y firmadas por el juez correspondiente. Debe contar con los datos de los participantes y ganadores.
	<ul style="list-style-type: none">Listados de entrega de almuerzos (debidamente firmados por la población beneficiaria uno (1) por cada campo dentro de la planilla a diligenciar).
	<ul style="list-style-type: none">Listado de entrega de incentivos, con datos personales y debidamente firmados por los ganadores, indicando concurso, categoría y valor del incentivo.
Evaluación del Evento.	<ul style="list-style-type: none">Mecanismo de evaluación. El ejecutor deberá aplicar un instrumento de recolección de información (Encuesta y/o cuestionario) de no más de diez (10) preguntas, pero no menos de cinco (5), deberá aplicar sesenta (60) encuestas (20% del total de la población a beneficiar), y con la entrega del informe final. Estas encuestas deberán estar sistematizadas y deberá realizar un análisis de las mismas en un documento que no sea inferior a cuatro (4) páginas, anexando las encuestas físicas.

2.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, regulado por las normas civiles y comerciales. Así mismo, estará bajo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 38 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

SOPORTAN LA SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar los servicios logísticos y profesionales en la realización del Festival de Música Campesina Sumapaz-suena más 2018 corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el Art. 30 de la Ley 80 de 1993 y del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

De acuerdo con el estudio de mercado y con las cotizaciones recibidas por los diferentes proveedores, el presupuesto del presente proyecto es de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$134.151.173)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar. En el anexo de costos del proyecto, se relaciona el presupuesto en cantidades y descripciones específicas (Ver anexo costos del proyecto)

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

Conforme el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 relativo al deber de análisis de las Entidades Estatales; la Entidad Estatal realiza, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis como documento del Proceso.

En ese orden, se analizó el sector analizando el área general que incluye análisis económico, técnico y regulatoria, estudio de la oferta y de la demanda, así:

A. Aspectos generales.

La música popular o mejor, músicas populares, se puede entender "todas aquellas formas de hacer música, aquellas [músicas] que logran ser objeto de percepción con agrado por una mayoría del grupo

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 39 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

poblacional en que surge, alcanzan la categoría popular y esto sólo dentro del marco poblacional en cuestión" (Rodríguez, s.f., pp. 4-5).

Según Ocampo (1976), las músicas populares comparten algunas características comunes: transitan de generación en generación, se perpetúan mediante la tradición oral; son colectivas, se constituyen en patrimonio de un determinado pueblo que las canta, las baila, las vive; son vernáculas, contienen narrativas ligadas a las costumbres y tradiciones de los pueblos en las que emergen; son autóctonas, se originan a partir del conjunto de circunstancias (sociales, históricas, políticas, religiosas, ideológicas, económicas...) de los lugares en que cobran vigencia; son tradicionales, por cuanto se transmiten y permanecen como manifestación de supervivencia y como continuidad entre el pasado y el presente; tienen origen anónimo (no la obra en particular, "sino el conjunto de sistema tonal, rítmico y armónico en que se articula"). Nadie puede, por ejemplo, desentrañar la génesis de las primeras composiciones musicales (bambucos, torbellinos, pasillos, cumbias, guabinas, etc.), porque son producto de la transculturación, de la fusión, de diferentes estilos y ritmos, que en épocas y lugares determinados permiten al ser humano plasmar su modo de ser en el mundo.

Un festival de música es un tipo de festival o evento social que trata de aglutinar una gran cantidad de estilos de música, durante varios días y generalmente del mismo género musical, de este modo los asistentes al festival pueden pasar varios días disfrutando de música en directo. En estos festivales se suelen realizar otras actividades alternativas relacionadas con la música.

Aspectos Técnicos del sector:

En la organización de los festivales de música, lo primero que se debe tener claro, es que implica muchas tareas y a veces es difícil mantenerlo todo bajo control. Por eso se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Segmento de clientes: El público

Para organizar el festival de música, primero se debe identificar quiénes son las personas a las que se dirige. Un festival suele tener segmentos de clientes principales o targets:

- Los fans (asistentes al festival)
- Las marcas o anunciantes

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 40 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Las regiones que acogen el festival, aunque es importante identificar estos segmentos, será el de asistentes el que ayude a configurar muchas de las actividades del festival de música, por lo que es necesario saber cómo son (variables sociodemográficas) y cuál es la preferencia musical.

2. La propuesta de valor: ¿qué se le ofrece a cada segmento de clientes?

Los fans quieren divertirse y disfrutar de música en directo, y todo a un buen beneficio de diversión. Los anunciantes, por otro lado, quieren vincularse a eventos en directo que generan emociones y mucha afinidad con su marca, y, por último, para las alcaldías municipales o locales, puede ser interesante que vean como fuente de ingresos indirectos para la región (turismo, restauración...)

3. Distribución: ¿cómo llegar a los asistentes la propuesta de valor?

Si se piensa en un festival de música como un producto, éste tiene una peculiaridad: se trata de una experiencia intangible y como tal es imposible de “empaquetar” y vender por canales tradicionales de distribución. Pero hay algo que sirve para materializar esa experiencia intangible, es el acceso al festival de música.

Para determinar una correcta estrategia de distribución, se debe pensar en cómo es el target. Debemos recordar, que, para la gente mayor, los canales online aún no son mayoritarios, por tanto, se debe escoger varios canales de distribución: online (a través de un software de anuncio o venta de entradas gratis) y offline, puntos físicos y entrega o venta de entradas en taquilla.

4. Relación con los clientes: ¿cómo conseguir que conozcan el festival?

Este punto del modelo de organización del evento, se refiere a la estrategia de marketing y comunicación que se sigue. Se puede aprovechar todo el potencial del marketing digital para eventos, para maximizar las ventas y complementarlo con una estrategia de comunicación a medios para aumentar la notoriedad.

5. Fuente de ingresos: ¿cómo se va a rentabilizar el evento?

Además de saber cómo organizar un festival de música, es necesario saber cómo se va a rentabilizar.

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 41 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Suele haber cinco (5) grandes fuentes de ingreso:

5.1 La venta de entradas. Asegurando de que se sigue una estrategia de precios escalonados acorde con los valores de tu festival.

5.2 Los patrocinios. Es importante identificar a las posibles marcas anunciantes en cada segmento de clientes y desarrollar un plan efectivo para conseguir y fidelizar patrocinadores.

5.3 Subvenciones. Al igual que las marcas, las instituciones públicas también pueden ser una fuente de ingresos.

5.4 Las barras. La organización de festivales de música suele quedarse con un tanto por ciento de los tickets que no se consumen en la barra. Si además se utiliza un sistema de pulseras RFID, este porcentaje aumenta de manera considerable.

5.5 Merchandising. Hay festivales con auténticas legiones de fans que compran todo tipo de artículos con su marca, como camisetas, tazas, o chapas.

6. Actividades clave a la hora de organizar un festival de música

Estas son algunas de las actividades clave que implica organizar un festival de música:

6.1 Booking: Contratación de artistas

6.2 Producción: Todo lo relativo al montaje del evento, desde transfers para artistas a la construcción de escenarios, equipos de sonido, o vallas de seguridad.

6.3 Control de accesos: Es imprescindible que se organice bien la entrada al festival. Se debe tener en cuenta el personal necesario, la configuración de los carriles, temas de seguridad y contar con una herramienta segura, rápida y fácil de usar como Eventbrite Organizador.

7. Recursos clave

A la hora de poner en marcha la organización de un festival de música, es necesario que el organizador

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 42 de 105





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTIÓN CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

enumere todos los activos con los que se cuenta y que ayudarán a llevar a cabo el evento: la marca, base de datos de clientes anteriores, el equipo, y recursos económicos disponibles.

8. Estructura de costos

Se debe tener en cuenta, que todas las actividades que se han mencionado antes, tienen gastos y costos, a lo que hay que sumar las campañas de marketing y comunicación y, por supuesto, el costo de personal.

El manejo de la prensa en un festival o evento musical

¿Por qué razón la prensa debe tener una zona de ingreso y una ubicación especiales en un festival o evento musical? Tanto el público como los artistas deben tener la mejor de las experiencias dentro del evento, pero si hay un grupo de gente al que debe facilitarse su trabajo, ese es el de la prensa.

Por lo general, estos eventos o festivales tienen una duración de bastantes horas, incluso durante varios días, y quienes asisten a cubrirlos deben llevar consigo una serie de equipos que incluyen cámaras de video, de fotos y computadores, entre otros.

En la mayoría de los casos, los periodistas deben generar contenidos en tiempo real o hacer resúmenes al final de la jornada. No es un capricho que las cámaras, tanto de video como de fotos, puedan tener una buena ubicación cerca al escenario para que sus tomas sean buenas; que en determinados momentos puedan protegerse del sol o la lluvia y que el festival les provea zonas de trabajo en las que puedan conectar sus equipos para recargarlos, escribir sus notas y enviarlas, hacer entrevistas con algunos de los artistas invitados, o descansar un rato.

Así mismo, la prensa debe poder llegar al lugar y salir del mismo sin mayores complicaciones. Los equipos que periodistas, fotógrafos y camarógrafos llevan consigo son demasiado costosos. La organización del evento debe velar por la seguridad de los mismos. Por esta razón, lo ideal es destinar siempre una entrada especial que se denomina de Prensa.

Regulatorio:

El marco normativo aplicable a este tipo de eventos es:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Decisión Andina 351 de 1991
- Ley 1185 De 2008 (12 de marzo) por la cual se modifica y adiciona la ley 397 de 1997 –ley general de cultura– y se dictan otras disposiciones.
- Ley 23 de 1982
- Ley 44 de 1993
- Código Penal, artículos 270, 271 y 272
- Convención de Roma (Ley 48 de 1975).
- Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas (Ley 33 de 1987).
- Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) (Ley 170 de 1994).
- Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre derecho de autor (WCT) (Ley 565 de 2000).
- Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre interpretación o ejecución y fonogramas (WPPT) (Ley 545 de 1999).

B. Estudio de la oferta. (¿Quién vende el servicio?, ¿Cuál es la dinámica de entrega de servicios y/o bienes?).

- CIBERGENIUS SAS: Bogotá - Av. Cra 24 No 83 – 33 Polo Club - Tel. 6358305 / 2967830 - info@cibergenius.com.
- EXXE: Bogotá - CL 19 65 B 67 - Tel. 6051010 - www.exxe.com.co
- EFICACIA: Bogotá - Diagonal 75 Bis No 20 – 37 - Tel. 3255200 - ximena_molina@eficacia.com.co
- PRISMA: Gestión Empresarial - Carrera 54 No. 8A – 11 - Medellín, Colombia - Teléfono: (4) 361 7936 - mercadeo@prisma.com.co.
- BNF Eventos & Entretenimiento - Cr. 46 # 14 - 13 - 311 69 46 - Medellín, Colombia

C. Estudio de la demanda. (¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?,

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 44 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. Adquisición histórica del servicio de la Entidad (Verificar en Secop I & Secop II).

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía	Fecha

Conforme el Artículo 2.2.1.1.6.1 relativo al deber de análisis de las Entidades Estatales; la Entidad Estatal realiza, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal deja constancia de este análisis como documento del Proceso.

En ese orden, se analizó el sector analizando el área general que incluye análisis económico, técnico y regulatoria, estudio de la oferta y de la demanda, así:

B. Aspectos generales.

La música popular o mejor, músicas populares, se puede entender "todas aquellas formas de hacer música, aquellas [músicas] que logran ser objeto de percepción con agrado por una mayoría del grupo poblacional en que surge, alcanzan la categoría popular y esto sólo dentro del marco poblacional en cuestión" (Rodríguez, s.f., pp. 4-5).

Según Ocampo (1976), las músicas populares comparten algunas características comunes: transitan de generación en generación, se perpetúan mediante la tradición oral; son colectivas, se constituyen en patrimonio de un determinado pueblo que las canta, las baila, las vive; son vernáculas, contienen narrativas ligadas a las costumbres y tradiciones de los pueblos en las que emergen; son autóctonas, se originan a partir del conjunto de circunstancias (sociales, históricas, políticas, religiosas, ideológicas, económicas...) de los lugares en que cobran vigencia; son tradicionales, por cuanto se transmiten y permanecen como manifestación de supervivencia y como continuidad entre el pasado y el presente ;



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

tienen origen anónimo (no la obra en particular, “sino el conjunto de sistema tonal, rítmico y armónico en que se articula”). Nadie puede, por ejemplo, desentrañar la génesis de las primeras composiciones musicales (bambucos, torbellinos, pasillos, cumbias, guabinas, etc.), porque son producto de la transculturación, de la fusión, de diferentes estilos y ritmos, que en épocas y lugares determinados permiten al ser humano plasmar su modo de ser en el mundo.

Un festival de música es un tipo de festival o evento social que trata de aglutinar una gran cantidad de estilos de música, durante varios días y generalmente del mismo género musical, de este modo los asistentes al festival pueden pasar varios días disfrutando de música en directo. En estos festivales se suelen realizar otras actividades alternativas relacionadas con la música.

Aspectos Técnicos del sector:

La organización de los festivales de música

Lo primero que se debe tener claro, es que implica muchas tareas y a veces es difícil mantenerlo todo bajo control. Por eso se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Segmento de clientes: El público

Para organizar el festival de música, primero se debe identificar quiénes son las personas a las que se dirige. Un festival suele tener segmentos de clientes principales o targets:

- Los fans (asistentes al festival)
- Las marcas o anunciantes

Las regiones que acogen el festival, aunque es importante identificar estos segmentos, será el de asistentes el que ayude a configurar muchas de las actividades del festival de música, por lo que es necesario saber cómo son (variables sociodemográficas) y cuál es la preferencia musical.

2. La propuesta de valor: ¿qué se le ofrece a cada segmento de clientes?

Los fans quieren divertirse y disfrutar de música en directo, y todo a un buen beneficio de diversión. Los anunciantes, por otro lado, quieren vincularse a eventos en directo que generan emociones y mucha





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

afinidad con su marca, y, por último, para las alcaldías municipales o locales, puede ser interesante que vean como fuente de ingresos indirectos para la región (turismo, restauración...)

3. Distribución: ¿cómo llegar a los asistentes la propuesta de valor?

Si se piensa en un festival de música como un producto, éste tiene una peculiaridad: se trata de una experiencia intangible y como tal es imposible de “empaquetar” y vender por canales tradicionales de distribución. Pero hay algo que sirve para materializar esa experiencia intangible, es el acceso al festival de música.

Para determinar una correcta estrategia de distribución, se debe pensar en cómo es el target. Debemos recordar, que, para la gente mayor, los canales online aún no son mayoritarios, por tanto, se debe escoger varios canales de distribución: online (a través de un software de anuncio o venta de entradas gratis) y offline, puntos físicos y entrega o venta de entradas en taquilla.

4. Relación con los clientes: ¿cómo conseguir que conozcan el festival?

Este punto del modelo de organización del evento, se refiere a la estrategia de marketing y comunicación que se sigue. Se puede aprovechar todo el potencial del marketing digital para eventos, para maximizar las ventas y complementarlo con una estrategia de comunicación a medios para aumentar la notoriedad.

5. Fuente de ingresos: ¿cómo se va a rentabilizar el evento?

Además de saber cómo organizar un festival de música, es necesario saber cómo se va a rentabilizar. Suele haber cinco (5) grandes fuentes de ingreso:

5.1 La venta de entradas. Asegurando de que se sigue una estrategia de precios escalonados acorde con los valores de tu festival.

5.2 Los patrocinios. Es importante identificar a las posibles marcas anunciantes en cada segmento de clientes y desarrollar un plan efectivo para conseguir y fidelizar patrocinadores.

5.3 Subvenciones. Al igual que las marcas, las instituciones públicas también pueden ser una fuente de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTIÓN CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ingresos.

5.4 Las barras. La organización de festivales de música suele quedarse con un tanto por ciento de los tickets que no se consumen en la barra. Si además se utiliza un sistema de pulseras RFID, este porcentaje aumenta de manera considerable.

5.5 Merchandising. Hay festivales con auténticas legiones de fans que compran todo tipo de artículos con su marca, como camisetas, tazas, o chapas.

6. Actividades clave a la hora de organizar un festival de música

Estas son algunas de las actividades clave que implica organizar un festival de música:

6.1 Booking: Contratación de artistas

6.2 Producción: Todo lo relativo al montaje del evento, desde transfers para artistas a la construcción de escenarios, equipos de sonido, o vallas de seguridad.

6.3 Control de accesos: Es imprescindible que se organice bien la entrada al festival. Se debe tener en cuenta el personal necesario, la configuración de los carriles, temas de seguridad y contar con una herramienta segura, rápida y fácil de usar como Eventbrite Organizador.

7. Recursos clave

A la hora de poner en marcha la organización de un festival de música, es necesario que el organizador enumere todos los activos con los que se cuenta y que ayudarán a llevar a cabo el evento: la marca, base de datos de clientes anteriores, el equipo, y recursos económicos disponibles.

8. Estructura de costos

Se debe tener en cuenta, que todas las actividades que se han mencionado antes, tienen gastos y costos, a lo que hay que sumar las campañas de marketing y comunicación y, por supuesto, el costo de personal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El manejo de la prensa en un festival o evento musical

¿Por qué razón la prensa debe tener una zona de ingreso y una ubicación especiales en un festival o evento musical? Tanto el público como los artistas deben tener la mejor de las experiencias dentro del evento, pero si hay un grupo de gente al que debe facilitarse su trabajo, ese es el de la prensa.

Por lo general, estos eventos o festivales tienen una duración de bastantes horas, incluso durante varios días, y quienes asisten a cubrirlos deben llevar consigo una serie de equipos que incluyen cámaras de video, de fotos y computadores, entre otros.

En la mayoría de los casos, los periodistas deben generar contenidos en tiempo real o hacer resúmenes al final de la jornada. No es un capricho que las cámaras, tanto de video como de fotos, puedan tener una buena ubicación cerca al escenario para que sus tomas sean buenas; que en determinados momentos puedan protegerse del sol o la lluvia y que el festival les provea zonas de trabajo en las que puedan conectar sus equipos para recargarlos, escribir sus notas y enviarlas, hacer entrevistas con algunos de los artistas invitados, o descansar un rato.

Así mismo, la prensa debe poder llegar al lugar y salir del mismo sin mayores complicaciones. Los equipos que periodistas, fotógrafos y camarógrafos llevan consigo son demasiado costosos. La organización del evento debe velar por la seguridad de los mismos. Por esta razón, lo ideal es destinar siempre una entrada especial que se denomina de Prensa.

Regulatorio:

El marco normativo aplicable a este tipo de eventos es:

- Decisión Andina 351 de 1991
- Ley 1185 De 2008 (12 de marzo) por la cual se modifica y adiciona la ley 397 de 1997 –ley general de cultura– y se dictan otras disposiciones.
- Ley 23 de 1982
- Ley 44 de 1993
- Código Penal, artículos 270, 271 y 272
- Convención de Roma (Ley 48 de 1975).

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 49 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Convenio de Berna para la protección de las obras literarias y artísticas (Ley 33 de 1987).
- Acuerdos sobre los Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) (Ley 170 de 1994).
- Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre derecho de autor (WCT) (Ley 565 de 2000).
- Tratado de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre interpretación o ejecución y fonogramas (WPPT) (Ley 545 de 1999).

B. Estudio de la oferta. (¿Quién vende el servicio?, ¿Cuál es la dinámica de entrega de servicios y/o bienes?).

- CIBERGENIUS SAS: Bogotá - Av. Cra 24 No 83 – 33 Polo Club - Tel. 6358305 / 2967830 - info@cibergenius.com.
- EXXE: Bogotá - CL 19 65 B 67 - Tel. 6051010 - www.exxe.com.co
- EFICACIA: Bogotá - Diagonal 75 Bis No 20 – 37 - Tel. 3255200 - ximena_molina@eficacia.com.co
- PRISMA: Gestión Empresarial - Carrera 54 No. 8A – 11 - Medellín, Colombia - Teléfono: (4) 361 7936 - mercadeo@prisma.com.co.
- BNF Eventos & Entretenimiento - Cr. 46 # 14 - 13 - 311 69 46 - Medellín, Colombia

C. Estudio de la demanda. (¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?,

2. Adquisición histórica del servicio de la Entidad (Verificar en Secop I & Secop II).

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía	Fecha



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Objeto	Cuantía	Fecha

2.1 Contratación similar del servicio realizada por otras entidades públicas

2.2 Comparativa contratación otras entidades – Capacidad Financiera y Organizacional.

DESCRIPCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ARAUCA - ALCALDIA MCPIO DE CRAVO NORTE	META - ALCALDIA MCPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS	SDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL	
PROCESO No	CCT-210-2015	SAMC-CN-001-2015	SAM 014-2014	CAM 002-2014	
OBJETO	Contratar el servicio con un operador para llevar a cabo el encuentro cultural unificado (festival nacional de la canción y el encuentro nacional cultural de aprendices	Apoyo a la realización del xxiv festival internacional del canto sabanero en el municipio de Cravo Norte Departamento De Arauca	Contratar el servicio de apoyo logístico para la realización del xviii festival internacional folclórico y turístico del llano	Prestación de servicios para organizar, coordinar, promocionar, ejecutar y apoyar logísticamente las actividades culturales, recreativas y de esparcimiento que se desarrollaran xvii festival de música colombiana andina y sacra.	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 154.960.000	\$ 99.8071.000	\$ 135.392.000	\$ 91.250.500	
CLASIFICACIÓN UNSPSC EXIGIDA POR LA ENTIDAD	94121500 80141600	80101600 93141500 93141700	93141700 90151800 80141600	93141700 82151700 80141600	
CAPACIDAD FINANCIERA					
Índice de Liquidez	> =	1,5	5,0	1,5	2,0
Nivel de Endeudamiento	< =	0,50	0,30	0,50	0,20
Razón de Cobertura de Intereses	> =	8,0	4,0	4,0	5,0
Capital de Trabajo = 100% VR PRESUPUESTO	> =	100%	100%	100%	200%



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DESCRIPCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ARAUCA - ALCALDIA MCPIO DE CRAVO NORTE	META - ALCALDIA MCPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS	SDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
PROCESO No	CCT-210-2015	SAMC-CN-001-2015	SAM 014-2014	CAM-002-2014
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN				
Rentabilidad del Patrimonio.	> =	0,15	0,13	0,15
Rentabilidad del Activo	> =	0,10	0,08	0,13

2.3 Comparativa contratación otras entidades – Capacidad Técnica.

DESCRIPCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ARAUCA - ALCALDIA MCPIO DE CRAVO NORTE	META - ALCALDIA MCPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS	SDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
PROCESO No	CCT-210-2015	SAMC-CN-001-2015	SAM 014-2014	CAM 002-2014
OBJETO	Contratar el servicio con un operador para llevar a cabo el encuentro cultural unificado (festival nacional de la canción y el encuentro nacional cultural de aprendices	Apoyo a la realización del xxiv festival internacional del canto sabanero en el municipio de Cravo Norte Departamento De Arauca	Contratar el servicio de apoyo logístico para la realización del xviii festival internacional folclórico y turístico del llano	Prestación de servicios para organizar, coordinar, promocionar, ejecutar y apoyar logísticamente las actividades culturales recreativas y de esparcimiento que se desarrollaran xvii festival de música colombiana andina y sacra.
VALOR	\$ 154.960.000	\$ 99.8071.000	\$ 135.392.000	\$ 91.250.500
REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 52 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DESCRIPCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ARAUCA - ALCALDÍA MCPIO DE CRAVO NORTE	META - ALCALDÍA MCPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS	SDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
PROCESO No	CCT-210-2015	SAMC-CN-001-2015	SAM 014-2014	CAM 002-2014
Experiencia del proponente	Deberá acreditar experiencia en contratos iguales o similares. Mínimo uno (1) y máximo tres (3). Cuyo valor sea \geq al presupuesto oficial del presente proceso.	Acreditar en máximo cinco (05) certificaciones de contratos, cuyos objetos correspondan a procesos de apoyo a eventos culturales y musicales, que se encuentren clasificados en mínimo dos de los códigos UNSPSC:	Acreditar experiencia en contratos iguales o similares. En máximo tres (3) certificaciones, cuyo valor sea \geq al presupuesto oficial del presente proceso.	Acreditar experiencia en contratos iguales o similares. En máximo dos (2) certificaciones, cuyo valor sea \geq al presupuesto oficial del presente proceso.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL				
Experiencia del personal mínimo requerido	Coordinador: profesional en bellas artes o música o ciencias sociales, con posgrado. Experiencia de cinco (5) años en coordinación de eventos musicales o culturales.	Coordinador: Administrador de empresas, con posgrado. Tener más de diez años de graduado. Haber coordinado más de 10 eventos de carácter cultural.	Coordinador: profesional en bellas artes o música o ciencias sociales o ciencias económicas administrativas, con posgrado. Experiencia de cinco años dentro de los cuales, tres deberán ser en eventos musicales o culturales.	Coordinador: profesional en música o ciencias sociales, con posgrado. Experiencia de cuatro (4) años en coordinación de eventos musicales o culturales.

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 53 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.4 Comparativa contratación otras entidades – Factores de ponderación.

DESCRIPCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ARAUCA - ALCALDÍA MCOPIO DE CRAVO NORTE	META - ALCALDÍA MCOPIO SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	SDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
PROCESO No	CCT-210-2015	SAMC-CN-001-2015	SAM 014-2014	CAM 002-2014
OBJETO	Contratar el servicio con un operador para llevar a cabo el encuentro cultural unificado (festival nacional de la canción y el encuentro nacional cultural de aprendices	Apoyo a la realización del xxiv festival internacional del canto sabanero en el municipio de Cravo Norte Departamento De Arauca	Contratar el servicio de apoyo logístico para la realización del xlviii festival internacional folclórico y turístico del llano	Organizar, coordinar, promocionar, ejecutar y apoyar logísticamente actividades culturales recreativas y de esparcimiento que se desarrollaran XVII festival de música andina y sacra
VALOR	\$ 154.960.000	\$ 99.8071.000	\$ 135.392.000	\$ 91.250.500
FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN				
FACTOR ECONÓMICO	500 PUNTOS	900 PUNTOS	800 PUNTOS	600 PUNTOS
CRITERIO DE PUNTAJE	Media Geométrica	Media aritmética	Media Aritmética	Menor precio
FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS
Existencia de Trato Nacional" Incentivos en la Contratación Pública"	100	100	100	100
FACTOR CALIDAD	400 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	400 PUNTOS
CRITERIO DE PUNTAJE	Quien ofrezca premios adicionales sin costo para la entidad, consistente en un instrumento musical.	Quien ofrezca un director musical con experiencia mínima de tres años en eventos musicales.	Quien otorgue camisetas a los participantes del evento.	Filmación y entrega de video
TOTAL	1.000	1.100	1.000	1.000

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 54 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CONSOLIDADO CAPACIDAD FINANCIERA & ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	>=	2,5
Nivel de Endeudamiento	<=	0,38
Razón de Cobertura de Intereses	>=	5,3
Capital de Trabajo = 100% VR PRESUPUESTO	>=	100%
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
Rentabilidad del Patrimonio.	>=	0,15
Rentabilidad del Activo	>=	0,10

2.5 Comparativa contratación otras entidades – Capacidad Financiera y Organizacional.

DESCRIPCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ARAUCA - ALCALDÍA MCPIO DE CRAVO NORTE	META - ALCALDIA MCPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS	SDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
PROCESO No	CCT-210-2015	SAMC-CN-001-2015	SAM 014-2014	CAM 002-2014
OBJETO	Contratar el servicio con un operador para llevar a cabo el encuentro cultural unificado (festival nacional de la canción y el encuentro nacional cultural aprendices	Apoyo a la realización del xxiv festival internacional del canto sabanero en el municipio de Cravo Norte Departamento De Arauca	Contratar el servicio de apoyo logístico para la realización del xviii festival internacional folclórico y turístico del llano	Prestación de servicios para organizar, coordinar, promocionar, ejecutar y apoyar logísticamente las actividades culturales, recreativas y de esparcimiento que se desarrollaran xvii

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 55 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DESCRIPCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ARAUCA-ALCALDIA MCPIO DE CRAVO NORTE	META-ALCALDIA MCPIO SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	SDER- INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL	
PROCESO No	CCT-210-2015	SAMC-CN-001-2015	SAM 014-2014	CAM 002-2014	
				festival de música colombiana andina y sacra	
VALOR DEL CONTRATO	\$ 154.960.000	\$ 99.8u71.000	\$ 135.392.000	\$ 91.250.500	
CLASIFICACIÓN UNSPSC EXIGIDA POR LA ENTIDAD	94121500 80141600	80101600 93141500 93141700	93141700 90151800 80141600	93141700 82151700 80141600	
CAPACIDAD FINANCIERA					
Índice de Liquidez	> =	1,5	5,0	1,5	2,0
Nivel de Endeudamiento	< =	0,50	0,30	0,50	0,20
Razón de Cobertura de Intereses	> =	8,0	4,0	4,0	5,0
Capital de Trabajo = 100% PRESUPUESTO	VR > =	100%	100%	100%	200%
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN					
Rentabilidad del Patrimonio.	> =	0,15	0,13	0,15	0,15
Rentabilidad del Activo	> =	0,10	0,08	0,10	0,13

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 56 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

2.6 Comparativa contratación otras entidades – Capacidad Técnica.

DESCRIPCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ARAUCA - ALCALDÍA MCPIO DE CRAVO NORTE	META - ALCALDÍA MCPIO SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	SDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
PROCESO No	CCT-210-2015	SAMC-CN-001-2015	SAM 014-2014	CAM 002-2014
OBJETO	Contratar el servicio con un operador para llevar a cabo el encuentro cultural unificado (festival nacional de la canción y el encuentro nacional cultural de aprendices	Apoyo a la realización del xxiv festival internacional del canto sabanero en el municipio de Cravo Norte Departamento De Arauca	Contratar el servicio de apoyo logístico para la realización del xlviii festival internacional folclórico y turístico del llano	Prestación de servicios para organizar, coordinar, promocionar, ejecutar y apoyar logísticamente las actividades culturales, recreativas y de esparcimiento que se desarrollaran xvii festival de música colombiana andina y sacra.
VALOR	\$ 154.960.000	\$ 99.8071.000	\$ 135.392.000	\$ 91.250.500
REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DESCRIPCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ARAUCA - ALCALDÍA MCPIO DE CRAVO NORTE	META - ALCALDÍA MCPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS	SDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
PROCESO No	CCT-210-2015	SAMC-CN-001-2015	SAM 014-2014	CAM 002-2014
Experiencia del proponente	Deberá acreditar experiencia en contratos iguales o similares. Mínimo uno (1) y máximo tres (3). Cuyo valor sea \geq al presupuesto oficial del presente proceso.	Acreditar en máximo cinco (05) certificaciones de contratos, cuyos objetos correspondan a procesos de apoyo a eventos culturales y musicales, que se encuentren clasificados en mínimo dos de los códigos UNSPSC:	Acreditar experiencia en contratos iguales o similares. En máximo tres (3) certificaciones, cuyo valor sea \geq al presupuesto oficial del presente proceso.	Acreditar experiencia en contratos iguales o similares. En máximo dos (2) certificaciones, cuyo valor sea \geq al presupuesto oficial del presente proceso.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL				



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DESCRIPCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ARAUCA-ALCALDIA MCPIO DE CRAVO NORTE	META-ALCALDIA MCPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS	SDER- INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
PROCESO No	CCT-210-2015	SAMC-CN-001-2015	SAM 014-2014	CAM 002-2014
Experiencia del personal mínimo requerido	Coordinador: profesional en bellas artes o música o ciencias sociales, con posgrado. Experiencia de cinco (5) años en coordinación de eventos musicales o culturales.	Coordinador: Administrador de empresas, con posgrado. Tener más de diez años de graduado. Haber coordinado más de 10 eventos de carácter cultural.	Coordinador: profesional en bellas artes o música o ciencias sociales o ciencias económicas administrativas, con posgrado. Experiencia de cinco años dentro de los cuales, tres deberán ser en eventos musicales o culturales.	Coordinador: profesional en música o ciencias sociales, con posgrado. Experiencia de cuatro (4) años en coordinación de eventos musicales o culturales.

2.7 Comparativa contratación otras entidades – Factores de ponderación.

DESCRIPCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ARAUCA-ALCALDIA MCPIO DE CRAVO NORTE	META-ALCALDIA MCPIO SAN MARTIN DE LOS LLANOS	SDER- INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
PROCESO No	CCT-210-2015	SAMC-CN-001-2015	SAM 014-2014	CAM 002-2014
OBJETO	Contratar el servicio con un operador para llevar a cabo el encuentro cultural unificado	Apoyo a la realización del xxiv festival internacional del canto sabanero en el	Contratar el servicio de apoyo logístico para la realización del xlviii	Organizar, coordinar, promocionar, ejecutar y apoyar logísticamente

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 59 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

DESCRIPCIÓN	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)	ARAUCA - ALCALDÍA MCOPIO DE CRAVO NORTE	META - ALCALDÍA MCOPIO SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	SDER - INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE SAN GIL
PROCESO No	CCT-210-2015	SAMC-CN-001-2015	SAM 014-2014	CAM 002-2014
	(festival nacional de la canción y el encuentro nacional cultural de aprendices)	municipio de Cravo Norte Departamento De Arauca	festiva internacional folclórico y turístico del llano	actividades culturales recreativas y de esparcimiento que se desarrollaran XVII festival de música andina y sacra.
VALOR	\$ 154.960.000	\$ 99.8u71.000	\$ 135.392.000	\$ 91.250.500
FACTORES DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN				
FACTOR ECONÓMICO	500 PUNTOS	900 PUNTOS	800 PUNTOS	600 PUNTOS
CRITERIO DE PUNTAJE	Media Geométrica	Media aritmética	Media Aritmética	Menor precio
FACTOR APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS
Existencia de Trato Nacional ¹ Incentivos en la Contratación Pública ²	100	100	100	100
FACTOR CALIDAD	400 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS	400 PUNTOS
CRITERIO DE PUNTAJE	Quien ofrezca premios adicionales sin costo para la entidad, consistente en un instrumento musical.	Quien ofrezca un director musical con experiencia mínima de tres años en eventos musicales.	Quien otorgue camisetas a los participantes del evento.	Filmación y entrega de video
TOTAL	1.000	1.100	1.000	1.000

CONSOLIDADO CAPACIDAD FINANCIERA & ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	>=	2,5
Nivel de Endeudamiento	<=	0,38
Razón de Cobertura de Intereses	>=	5,3
Capital de Trabajo = 100% VR PRESUPUESTO	>=	100%
CAPACIDAD DE ORGANIZACION		
Rentabilidad del Patrimonio.	>=	0,15
Rentabilidad del Activo	>=	0,10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CUADRO COMPARATIVO DEL MERCADO:

ITEM	CONCURSO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA O CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	PREMIACIÓN PRODUCCIÓN CATEGORÍA	PREMIACIÓN	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL CON IVA		
MEJOR PROPUESTA ARTÍSTICA	PREMIACIÓN ADULTOS	GRUPOS MUSICALES	1er. Puesto bono Grabación				\$ 5.000.000		
			Trofeo				\$ 1.447.893		
			2 do. Puesto bono Grabación				\$ 3.000.000		
			Trofeo				\$ 1.447.893		
			3 er. Puesto bono Grabación				\$ 2.000.000		
			Trofeo				\$ 1.447.893		
		SOLISTAS	1er. Puesto bono Grabación				\$ 3.000.000		
			Trofeo				\$ 833.573		
			2 do. Puesto bono Grabación				\$ 2.000.000		
			Trofeo				\$ 1.447.893		
			3 er. Puesto bono Grabación				\$ 1.000.000		
			Trofeo				\$ 493.613		
	PREMIACIÓN INFANTIL	GRUPO O SOLISTA	1er. Puesto bono Grabación					\$ 1.000.000	
			Trofeo					\$ 1.447.893	
			2 do. Puesto bono Grabación					\$ 800.000	
		GRUPO O SOLISTA	3 er. Puesto bono Grabación						\$ 500.000
			Trofeo						\$ 1.447.893
			1er. Puesto bono Grabación						\$ 933.573
	PREMIACIÓN INVITADOS	GRUPO O SOLISTA	1er. Puesto bono Grabación					\$ 1.000.000	
			Trofeo					\$ 1.447.893	
			2 do. Puesto bono Grabación						\$ 800.000
		PREMIO A LA MEJOR CANCIÓN INÉDITA	3 er. Puesto bono Grabación						\$ 500.000
			Trofeo						\$ 1.447.893
			1er. Puesto bono Grabación						\$ 933.573
1. SUBTOTAL PREMIACIÓN							\$ 41.638.307		



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTIÓN CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

REQUISITO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1		COTIZACIÓN 2		COTIZACIÓN 3		PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO S/MTVA	VALOR UNITARIO CON IVA						
1	REQUISITO DE RECONOCIMIENTO SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	15	\$ 90.000	\$ 108.000	\$ 17.100	\$ 205.200	\$ 76.000	\$ 91.200	\$ 20.400	\$ 244.800
2	CONTRATORES DEBEN Ser profesionales en educación, artística, o en rubros, y en artes especiales, o en ciencias exactas, o profesional en cualquier rama de las ciencias económicas administrativas. Debe acreditar tiempo mínimo (2) años de experiencia profesional y haber participado en actividades culturales, o artísticas o sociales o académicas, o de bienestar social.	2	\$ 4.950.000	\$ 9.900.000	\$ 189.500	\$ 3.790.000	\$ 4.950.000	\$ 9.900.000	\$ 11.445.000	\$ 22.890.000
3	APOYO A LA COORDINACIÓN	2	\$ 1.950.000	\$ 3.900.000	\$ 338.900	\$ 6.778.000	\$ 3.900.000	\$ 7.800.000	\$ 9.144.000	\$ 18.288.000
4	PROYECTOS LOCALES	45	\$ 59.000	\$ 2.655.000	\$ 11.762	\$ 528.270	\$ 59.000	\$ 2.655.000	\$ 11.726.408	\$ 528.270
5	PERSONAL LOGÍSTICO	20	\$ 95.000	\$ 1.900.000	\$ 17.100	\$ 342.000	\$ 95.000	\$ 1.900.000	\$ 2.076.600	\$ 41.532.000
6	MAESTRO DE OBRAS	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 72.200	\$ 72.200	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 72.200	\$ 72.200
			REQUERIMIENTO		PROMEDIO		VALOR UNITARIO		VALOR UNITARIO	

2 Nota: Los requerimientos mínimos considerados para el proceso de la grabación comprenden la edición, mezcla y masterización de la misma.
GCO-GCI-F007
Versión: 02
Vigencia: 24 de agosto de 2018
Página 62 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTIÓN CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

JURADOS/CONCURSOS	REQUISITOS	UNIDAD	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
7	JURADOS/CONCURSOS Tres (3) jurados profesionales en áreas artísticas-científicas (literarias, o productoras musicales, o actores, o bailarines). Al menos dos de los tres deben ser músicos.	3	da	220.000 \$	45.700 \$	82.1.400 \$	500.000 \$	65.000 \$	1.785.000 \$	1.335.000 \$	
8	PROFESIONAL EN MÚSICA O LICENCIATURA EN MÚSICA O MAESTRO EN MÚSICA Deberá contar con mínimo dos (2) años de experiencia profesional dentro de los cuales deberá demostrar mínimo un (1) año de experiencia específica, en la conformación y dirección de ensambles musicales, con estudios en técnicas vocales y experiencia certificada como cantante. El aspirante deberá presentar videos que evidencien su quehacer musical y las habilidades requeridas.	1	da	3.500.000 \$	1.730.000 \$	5.230.000 \$	2.000.000 \$	532.000 \$	3.332.000 \$	4.786.000 \$	
9	ACTOR CON FORMACIÓN PROFESIONAL O LÍDRICA EN ARTES ESCÉNICAS O TEATRO QUE APOYE TODAS LAS ACTIVIDADES DEL EVENTO CENTRAL PERFORMANDO UN ROL. Actor con formación profesional o lúdica en artes escénicas o teatro que apoye todas las actividades del evento central performando un rol.	1	da	320.500 \$	72.250 \$	452.200 \$	650.000 \$	123.500 \$	775.200 \$	612.800 \$	
10	ARTISTA O GRUPO MUSICAL CON RECONOCIMIENTO DISTINTO DEBERÁ TENER COMO MÍNIMO TRES MOMENTOS DE PRESENTACIÓN DURANTE EL EVENTO CENTRAL. Artista o grupo musical con reconocimiento distinto deberá tener como mínimo tres momentos de presentación durante el evento central.	1	da	3.000.000 \$	570.000 \$	5.570.000 \$	2.000.000 \$	522.000 \$	3.332.000 \$	3.451.000 \$	
SUBTOTAL REQUISITOS: \$ 43.187.000											
11	INVITACIONES EVALUACIÓN También 15 X 25 cms - Impresión Offset de 150 g/m ² - 10.51 TRIPLE. PREGUNTA. Encuestas digitales, tarjetas y invitaciones.	1000	Unidad	\$ 830	\$ 155	\$ 557.700	\$ 950	\$ 181	\$ 1.139.500	\$ 1.054.100	
12	INVITACIONES EVALUACIÓN Encuestas digitales, tarjetas y invitaciones.	90	Unidad	\$ 250	\$ 48	\$ 17.550	\$ 200	\$ 36	\$ 14.250	\$ 16.085	
13	IDENTIFICACIÓN PERSONAL Aguilón de 5 cm - Impresión Offset de 150 g/m ² - 10.51 TRIPLE. PREGUNTA. Eventos de las presentaciones de palabras del proyecto, donde deberá contar con letra y video bien editado en un formato profesional. Impresión en color que se debe convocar 100 unidades.	100	Unidad	\$ 4.200	\$ 798	\$ 499.800	\$ 3.200	\$ 655	\$ 416.500	\$ 428.150	
14	ESPACIOS Espacios de 12 metros de frente. Espacios de 12 metros de frente.	1	Espacios	\$ 300.000	\$ 77.200	\$ 452.200	\$ 390.000	\$ 57.000	\$ 357.000	\$ 404.800	
15	UNIFORMES Uniformes de 12 metros de frente. Uniformes de 12 metros de frente.	300	Unidades	\$ 1.200	\$ 220	\$ 420.400	\$ 330	\$ 67	\$ 174.950	\$ 226.675	
16	TRAMPA Trampa de 12 metros de frente. Trampa de 12 metros de frente.	1	Unidad	\$ 1.380.000	\$ 282.200	\$ 1.642.200	\$ 4.300.000	\$ 865.000	\$ 5.356.200	\$ 3.486.000	
SUBTOTAL ELEMENTOS LOGÍSTICOS: \$ 17.478.000											



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza al contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección, se justifica en la oferta más favorable para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, el cual es determinado en una ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas de acuerdo a la conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015.

Todas las propuestas presentadas válidamente se analizarán bajo los mismos parámetros, dando cumplimiento al principio de selección objetiva para garantizar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección. NO otorgan puntaje alguno.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, a efectos de que la administración verifique la información que no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Si una propuesta no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se determinará la causal de NO HABILITADO (ACLARAR - SUBSANAR) o de RECHAZO de la misma y su consecuente exclusión de ser considerada para la adjudicación, sin perjuicio que la respectiva propuesta sea estudiada en los demás factores previstos en este capítulo y de dar aplicación al parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para que un proponente pueda ser evaluado su propuesta debe quedar habilitado en cada uno de los criterios objeto de verificación.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

El Fondo se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar requisitos específicos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Toda persona jurídica privada extranjera que de acuerdo con cualquiera de los eventos previstos en el artículo 474 del Código de Comercio desarrolle actividades permanentes en Colombia, deberá, de conformidad con el artículo 471 del mismo Código, tener una sucursal en el país. Consecuencialmente, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas:

En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, ellas deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss). Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas en el anexo correspondiente.

Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán actuar a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Así mismo, deberán declarar e incluir bajo la gravedad de juramento en el Anexo 1. CARTA DE PRESENTACIÓN que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación

Presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla¹⁸ o legalizados ante cónsul colombiano.

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas de origen extranjero, aquellas que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana y requieren acompañar sus propuestas con los documentos señalados para las personas jurídicas nacionales

Nota: En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje alguno y miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, como condiciones mínimas de los proponentes que deben tener para cumplir con el objeto del presente proceso de contratación.

A continuación, se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
JURÍDICOS	HABILITADO O NO HABILITADO
TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA DEL	HABILITADO O NO HABILITADO

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 68 de 105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROPONENTE	
FINANCIEROS	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO

5.1.1. Capacidad Jurídica:

Esta revisión determina el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria y si el proponente allega la documentación requerida. La verificación jurídica emite concepto de HABILITADO / NO HABILITADO, dependiendo de los resultados obtenidos del análisis de la propuesta.

NOTA IMPORTANTE: CON EL FIN DE FACILITAR Y AGILIZAR EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS POR PARTE DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ, SE LE INFORMA A TODOS LOS PROPONENTES QUE DEBEN APORTAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL MISMO ORDEN QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la entidad verificara en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos exigidos por el FONDO en los presentes pliegos de condiciones para la evaluación.

Es el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación NO da puntajes solo habilita para la evaluación:

DOCUMENTO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los proponentes deberán presentar Carta de presentación de la propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Fondo de Desarrollo Local - FDLS, debidamente suscrita por la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, firmada en original.

Cuando el proponente concorra a ofertar a través de apoderado general, deberá anexar copia del poder general y certificado de vigencia del poder conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

En el evento de participación conjunta el consorcio o Unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el Artículo (7) de la Ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

de conformación.

Para el momento de la presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

Constituye obligación del proponente hacer las declaraciones sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses que aparecen en el ANEXO No. 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

NOTA 1: Así mismo es importante informar mediante declaración expresa de que ni el proponente, ni sus directivos, ni su equipo de trabajo se encuentra incurso en ningún conflicto de interés.

NOTA 2: Presentación de propuestas por medio de apoderado: se debe aportar el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, de conformidad con la ley.

NOTA 3: El proponente deberá indicar en su propuesta que la vigencia de la misma se mantendrá hasta la liquidación del contrato

DOCUMENTO 2 – GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a favor del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz – FDLS y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una (1) compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia o por una (1) entidad bancaria o financiera autorizada para el efecto, en los siguientes términos:

BENEFICIARIO: Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz. NIT: 899.999.061-9, dirección: Calle 19 Sur No. 69C-17.

AMPARO: En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- La NO ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La NO suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía del cumplimiento del contrato.

El texto de la póliza deberá indicar textualmente el número, el año y objeto del proceso y deberá ser suscrita por quien la expide.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

AFIANZADO O TOMADO: El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta:

- El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural).

En los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la póliza debe figurar como afianzado la persona natural y no el establecimiento comercial.

VIGENCIA: La vigencia de la póliza deberá corresponder con la vigencia ofrecida para la propuesta en la carta de presentación, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá ampliarse por el mismo lapso.

CUANTIA: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta

FIRMAS: La póliza deberá encontrarse suscrita tanto por la aseguradora, como por el tomador o afianzado.

Nota: Antes de la entrega de la propuesta, verificar que la garantía de seriedad, contenga los datos señalados en este acápite, incluida la dirección y datos de la entidad.

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ – FDLS -, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo (2) de la Ley 80 de 1993, esta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, esta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral.

Una vez adjudicado el proceso, la garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ - FDLS.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

NOTA: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 1882 DE 2018, LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, NO ES SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

DOCUMENTO 3 – CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE (RUP)

El proponente deberá de conformidad certificar que se encuentra inscrito, calificado y clasificado, en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, con información financiera actualizada y en firme con corte a 31 de diciembre de 2018, adjuntando copia del Certificado RUP expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de presentar propuestas.

El proponente deberá presentar la certificación del registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe allegar el RUP, en donde conste la determinación de la actividad relacionada con el objeto del presente proceso, la renovación de la matrícula y que le permita el desarrollo del mismo.

Nota: Cuando el Registro Único de Proponentes no cuente con la información que el Fondo requiera para la revisión de propuestas como la de revisor fiscal, objeto social y otra información que sea necesaria para la verificación de los requisitos habilitantes, deberá aportarse documento idóneo que permita verificar dicha información.

El proponente debe contar de la inscripción en el Registro Único de Proponentes con la clasificación UNSPSC, debiendo estar clasificado los códigos enunciados a continuación:

SEGMENTO	NOMBRE	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales	93141700	Cultura
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90130000	Artes interpretativas	90131500	Actuaciones en vivo
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	90101800	Servicio de Comida para llevar y a domicilio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
80000000	Comercialización y distribución	80140000	Actividades de ventas y promoción de negocios	80111600	Servicios de personal Temporal

DOCUMENTO 4 - CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Certificado de existencia y representación legal o certificado mercantil, según corresponda, mediante el cual se demuestre que el objeto social este relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, expedido con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentar propuestas. (De acuerdo con los casos establecidos en el Código de Comercio).

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el presente documento para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la ley 80 de 1993); su objeto social deberá permitirle desarrollar el objeto del presente proceso.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La sociedad deberá tener una vigencia mínima del término de ejecución del contrato y un año más. El representante legal de la persona jurídica deberá estar plenamente facultado para celebrar contratos en relación con el monto y las obligaciones que este puede adquirir.

En caso de persona jurídica pública deberá acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y punibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Igualmente deberá acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

ejecución del contrato. Adicionalmente el RUP debe encontrarse vigente y en firme al momento de presentar la propuesta y debe contar con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme.

DOCUMENTO 5 - AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL

En caso de que el representante legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometer a la sociedad por el valor de todos los aspectos de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta de Junta de Socios, Junta Directiva o Asamblea General de Accionistas, o extracto de la misma, en la cual lo autorizan para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad.

Además, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

DOCUMENTO 6 - DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio y/o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto a contratar.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas o naturales consorciadas u Oferentes en unión temporal y/o consorcio, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal se compromete a permanecer consorciados o unidos temporalmente durante el término de la vigencia del contrato (plazo contractual y período de liquidación) y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Designar un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida, en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman y con la participación discriminada de cada uno.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de los oferentes que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones, es decir, cuando sea persona jurídica, con los requisitos exigidos para las personas jurídicas, ya sean de naturaleza privada o pública y la misma situación aplica cuando se presente como persona natural.

Se proporciona el ANEXO correspondiente como guía del documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio, el proponente podrá allegar cualquier documento, siempre y cuando reúna las condiciones establecidas en este pliego de condiciones para tal efecto y se adjunte con la propuesta, a su vez indicando la calidad en que se asocia y la participación de cada uno.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo (7) de la Ley 80 de 1993.

Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal o en el consorcio no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.

Los miembros del consorcio en caso de ser personas naturales o los representantes legales de las personas jurídicas deberán anexar la siguiente documentación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

* Fotocopia Cédula de Ciudadanía

* Certificados de Antecedentes Disciplinarios Vigentes expedido por la Procuraduría General de la Nación y por la Personería Distrital, así mismo, Certificado de Antecedentes Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT como consorcio o unión temporal, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación. Por lo mismo, el término indicado en el presente Pliego de Condiciones, para la firma del contrato, en caso de que el adjudicatario sea una unión temporal consorcio, comenzará a correr a partir del vencimiento del término para allegar el RUT. Igualmente deberán presentar el Registro de Información Tributario –RIT- expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda correspondiente al consorcio o unión temporal.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el Artículo (6) de la ley 79 de 1988.

DOCUMENTO 7 - CERTIFICACION PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea una Persona Jurídica:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 37 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003, el proponente deberá diligenciar el Anexo 6, debidamente firmado por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, en el cual indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos sus empleados a cargo, certificado de paz y salvo de los últimos seis (6) meses firmado por el revisor fiscal y si no lo hay entonces firmada por el Representante legal.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social, el cual se rige por lo previsto en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 al 24 y los plazos para los pagos en materia de parafiscales, es decir, SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, se rige por el Artículo (10) de la Ley 21 de 1982.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Se deberá allegar en el caso de suscribirse por parte del Revisor Fiscal, copia de la matrícula profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA 2: Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo ANEXO 6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES, aquí exigido. En el caso que alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal sea una persona natural, deberá aportar la planilla de pago del último mes legal o el documento que demuestre que está al día en los pagos de seguridad social.

NOTA 3: En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Anexo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia que se encuentren en la situación prevista en esta nota, también se sujetan a esta regla.

NOTA 4: En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, el Fondo, pondrá en conocimiento de la autoridad competente dicha situación.

Cuando el Proponente es Persona Natural:

Deberá aportar la planilla de pago del último mes legal o el documento que demuestre que está al día en los pagos de seguridad social.

*En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

DOCUMENTO 8 - FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada a ciento cincuenta por ciento (150%) y totalmente legible. Si el proponente es persona jurídica, se deberá anexar este documento correspondiente al Representante Legal o de quien haga sus veces.

Si el proponente es Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, ampliada a ciento cincuenta por ciento (150%) y totalmente legible.

DOCUMENTO 9 – LIBRETA MILITAR

Si el proponente es persona natural hombre menor de cincuenta (50) años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

DOCUMENTO 10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Se debe adjuntar la certificación vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de quienes van a participar en el presente proceso.

Si el proponente es Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta certificado de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

DOCUMENTO 11 – CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Se debe adjuntar la certificación vigente expedida por la Policía Nacional en la cual conste que no es infractor del Código de Policía (Ley 1801 de 2016).

Si el proponente es Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta certificado de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

DOCUMENTO 12 – CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN (SIRI)

Se debe adjuntar la certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Si el proponente es Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta certificado de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

DOCUMENTO 13 – CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ.

Se debe adjuntar la certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Bogotá, de quienes van a participar en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Si el proponente es Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta certificado de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

DOCUMENTO 14 – BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En consonancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, la Resolución No 5149 de 2000 y la circular No 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la república, el proponente deberá anexar la certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la mencionada entidad con periodicidad trimestral.

Si el proponente es Consorcio y/o Unión Temporal, deberá aportar junto con su propuesta certificado de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

DOCUMENTO 15 – DOCUMENTO PRESENTADO POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

En caso de presentar propuesta entidades sin ánimo de lucro, deberán aportar el certificado de inspección, vigilancia y control vigente, expedido por la entidad competente.

DOCUMENTO 16 - REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para el caso de las Uniones temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o uniones temporales. En caso de que un Consorcio o Unión Temporal resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se deberá presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT como consorcio o unión temporal, dentro del **día hábil siguiente** a la adjudicación.

DOCUMENTO 17 - FOTOCOPIA DEL REGISTRO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RIT – EXPEDIDO SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

El proponente presentará copia del Registro Identificación Tributaria (RIT) expedido por la Secretaria Distrital de Hacienda. Para el caso de Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar el registro individualmente para cada una de las personas consorciadas o Uniones Temporales.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CERTIFICACIÓN BANCARIA-UNICAMENTE PARA EL ADJUDICATARIO.

En donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizará el respectivo pago, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. Si la propuesta se presenta por parte de un consorcio o unión temporal, no se requerirá la presentación de certificación bancaria al momento de presentar la propuesta. Sin embargo, en caso de resultar adjudicatarios deberán allegar certificación bancaria a nombre del proponente: consorcio / unión temporal, a más tardar el día en que deba efectuarse el registro presupuestal del contrato a celebrar.

5.1.2. Capacidad Financiera:

El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. El estudio financiero de las propuestas HABILITA O NO HABILITA la propuesta de acuerdo con el resultado de la verificación, esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos. Para estos efectos se analizarán los índices de capital de Trabajo, Liquidez, Endeudamiento, así:

CAPACIDAD FINANCIERA		
Índice de Liquidez	>=	2,5
Nivel de Endeudamiento	<=	0,38
Razón de Cobertura de Intereses	>=	5,3
Capital de Trabajo = 100% VR PRESUPUESTO	>=	100%

Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará así:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Liquidez, Endeudamiento y Cobertura de Intereses, se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

$$(ii) \text{ indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participacion}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participacion}_i)}$$

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores con valores absolutos como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{ indicador}_i$$

NOTA 1: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

Se verifica la capacidad financiera de los proponentes con base en la información que suministre el RUP, el cual debe contener información actualizada y firme, con información al 31 de diciembre de 2018, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 NO se aceptarán ofertas de proponentes cuyo RUP suministrado NO se encuentre vigente a la fecha indicada, es decir, será causal de **RECHAZO**, una vez se apliquen las reglas de subsanabilidad de que tratan las leyes 1150 de 2007 y 1882 de 2018.

NOTA 2: Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras reportadas en el RUP, el cual debe estar en firme al momento de adjudicarse y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá reportar con el Balance y el Estado de Resultados de la Sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda Colombiana, de conformidad con los artículos 50 de Decreto 2649 de 1993 y 1º del Decreto Nacional 1536 de 2007.

NOTA 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados comparativos corte al (31-12-2015 y 31-12-2016), firmados por el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA 4: Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será **habilitado**, siempre que el valor de la cuenta "gastos de intereses" sea cero (0), toda vez que ello implica que el proponente no tiene obligaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0).

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado **No hábil**.

NOTA 5: Para el caso de Entidades sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es distinto a la obtención de beneficios para sus propietarios, en el entendido de que se trata de una entidad orientada a mejorar situaciones en temas referentes a educación, vivienda, salud, fortalecer la cultura, derechos humanos, medio ambiente, recreación, participación, democracia entre otros, sus utilidades deben ser reinvertidas, en consecuencia, el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", podrá ser mayor o igual a cero (0) y por lo tanto será **habilitado**.

5.1.3 Capacidad de Organización:

La Capacidad de Organización será verificada con la información que obra en el Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación del Registro Único de Proponentes (RUP), vigente.

Para la evaluación de la Capacidad de organización de los Proponentes, el Fondo de Desarrollo Local, tendrá en cuenta información contable con corte a 31 de enero de 2018, la cual debe estar contenida en el Registro Único de proponentes – RUP – actualizado y en firme a la fecha de recepción de las mismas.

Nota: En caso de encontrarse en trámite la renovación del RUP, el proponente deberá presentar en firme la renovación del RUP antes del informe de evaluación; es decir, junto a la propuesta deberá anexar la solicitud de renovación ante la respectiva cámara de comercio de su domicilio y junto a ello, deberá anexar entonces: Estados financieros dictaminados, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN		
Rentabilidad del Patrimonio.	>=	0,15
Rentabilidad del Activo	>=	0,10

Para tal efecto, se tendrá en cuenta los siguientes indicadores financieros:

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores serán establecidos de acuerdo con el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tenga dentro del Consorcio o Unión Temporal, por lo que cada uno de ellos debe suministrar la información en los términos y condiciones acá establecidas.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, se hará con ponderación de los componentes de los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o Unión Temporal.

$$(ii) \text{ indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participacion}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{Porcentaje de participacion}_i)}$$

5.1.4 Condiciones de Experiencia:

El oferente deberá Acreditar experiencia en máximo cinco (5) contratos terminados o liquidados con entidades públicas o privadas, los cuales deberán estar relacionadas en el RUP, y cuyo objeto haya sido o esté relacionado con: La prestación de servicios de realización de eventos culturales o eventos masivos o de difusión cultural cuya sumatoria de las certificaciones, sea igual o superior al 161,9 salarios mínimos legales vigentes, es decir el 100% del valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria.

Dichas experiencias deberán estar clasificado mínimo en tres (3) de los códigos UNSPSC señalados para el presente objeto contractual, y dos de esos tres códigos son obligatorios: el 93141700 y el 90131500. En caso de Consorcio o Uniones temporales y teniendo en cuenta la vocación asociativa de estas figuras de asociación, podrán acreditar este requisito en conjunto.

Los códigos de experiencia requeridos para esta convocatoria son los presentes en la siguiente tabla:

SEGMENTO	NOMBRE	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales	93141700	Cultura
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90130000	Artes interpretativas	90131500	Actuaciones en vivo
90000000	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000	Restaurantes y Catering (Servicios de Comidas y Bebidas)	90101800	Servicio de Comida para llevar y a domicilio
93000000	Servicios políticos y de asuntos cívicos	93140000	Servicios Comunitarios y Sociales	93141500	Desarrollo y Servicios Sociales
80000000	Comercialización y distribución	80140000	Actividades de ventas y promoción de negocios	801111600	Servicios de personal Temporal



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Nota: No todas las certificaciones aportadas deberán estar clasificadas en los dos códigos obligatorios, este requisito podrá cumplirse entre todas las certificaciones allegadas.

El FONDO se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica del proponente, no se aceptarán SUBCONTRATOS.

El proponente que haya ejecutado contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó o, en convenios de asociación, deberá tomar el porcentaje de aportes privados.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia se establecerá sumando la experiencia de sus miembros, de manera proporcional a su participación en el mismo, relacionada con el objeto del presente proceso.

En caso de presentar certificaciones de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal o convenios de asociación, será tomada en cuenta la experiencia específica del proponente en el porcentaje de participación del consorciado o asociado, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal y la certificación correspondiente de la entidad contratante.

El proponente deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia requerida, acorde con el objeto de este proceso, ya sea que hayan ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural.

Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, solo se tendrá en cuenta el porcentaje que corresponda a las actividades a que se refiere este proceso.

No serán evaluadas auto certificaciones de experiencia del proponente, salvo que se presenten para acreditar la experiencia de su propio equipo de trabajo, para lo cual deberán allegar con su propuesta el(los) contrato(s) suscrito(s) que apoye(n) la(s) pretendida(s) certificación(es).

Con el fin de acreditar la experiencia en la ejecución de contratos, el proponente deberá anexar a su propuesta la relación de experiencia diligenciando el ANEXO 10, lo cual no excluye las certificaciones físicas mencionadas antes.

Estas acreditaciones se reciben como válidas sólo si son expedidas directamente por el contratante o su representante legal. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad Contratante, dirección y teléfono



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Nombre del contratista certificado
- Objeto del contrato
- Tipo de contrato (Para los contratos de Asociación debe especificarse el aporte de las partes que intervinieron)
- Cuantía
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Nombre del representante Legal y firma del funcionario competente
- Nit

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida NO serán tenidas en cuenta, procediendo a quedar inhabilitado el proponente; una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad de que trata las Leyes 1150 de 2007 y 1882 de 2018.

La experiencia que no pueda ser verificable por el Fondo de Desarrollo Local – FDLS – NO será tenida en cuenta.

Con el propósito de verificar la experiencia específica, los proponentes deberán diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE Y DEL PRESUPUESTO.

5.1.5 Requisito Técnico- Personal Mínimo Requerido

El proponente deberá presentar el siguiente personal mínimo requerido para garantizar la calidad e idoneidad en la prestación del servicio contratado.

El proponente deberá presentar con su propuesta la hoja de vida con la totalidad soportes de experiencia, formación académica y carta de compromiso debidamente suscrita – **ANEXO: (PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Coordinador (a) general).**

5.1.5.1. COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO: HABILITANTE.

Profesional o licenciado en educación artística, o en música, o en artes escénicas, o en ciencias sociales, o profesional en cualquier rama de las ciencias económico administrativas. Deberá acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional y dentro de estos, dos (2) años de experiencia específica como coordinador de proyectos culturales, o artísticos, o sociales, o recreativos, o de bienestar.

Para calcular el tiempo de experiencia específica cuando haya traslajos de tiempo, el tiempo se contará solo una vez. **No se validarán auto certificaciones.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Una vez propuesta sea considerada HABIL, el Fondo de Desarrollo Local, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso de análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que éste ajustada al pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallado a continuación:

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR ECONOMICO	500
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
FACTORES ADICIONALES	400
TOTAL	1.000

5.2.1 Factor Económico – Quinientos (500) Puntos

Se califica con un máximo de Quinientos (500) puntos.

El proponente debe diligenciar el formulario Anexo al Pliego de Condiciones denominado Anexo "PROPUESTA ECONÓMICA" por ítem.

El valor de la propuesta no debe superar el valor del presupuesto oficial, lo cual hace que sea Rechazo de la misma.

El valor de la propuesta se entiende incluido en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la ejecución del proyecto, impuestos nacionales y distritales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. El FONDO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el ejercicio objeto del presente proceso causan dicho impuesto, el FONDO lo considerará INCLUIDO en el valor ofertado y así lo aceptará el proponente.

El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar la "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá presentarse en pesos colombianos en valores enteros, incluido todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Si el valor total de la propuesta económica les arroja decimales, esta deberá estar ajustada al peso.

Los valores asignados a los bonos y a los perfiles del recurso humano correspondientes a los promotores locales, el personal logístico, transporte y alimentación, que se encuentran diligenciados en el anexo son inmodificables. -Ver anexo: propuesta económica.

Los ítems que se encuentren diligenciados en el anexo de propuesta económica, corresponden a los mismos valores estimados en el presupuesto oficial, en caso de modificación será causal de rechazo.

El diligenciamiento incompleto de la propuesta económica, la modificación técnica de los ítems de la propuesta económica, cuando el valor unitario de cada ítem establecido supere los ítems del presupuesto y cuando se modifiquen los costos fijos no variables del presupuesto oficial; serán causales de rechazo de la propuesta.

La no presentación de la oferta económica o la presentación de dos (2) o más formularios con diferente valor, será causal de rechazo de la misma.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de cada ítem de la propuesta correrá a su cargo. El FONDO procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, el cual será notificado al oferente en la evaluación.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva a la garantía de seriedad de la propuesta.

Todos los gastos NO previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista. Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por el FONDO en el ANEXO PROPUESTA ECONOMICA", el cual se brinda la información de las características del servicio y bienes que requiere el FONDO para el presente proceso.

Para evaluar este factor es necesario que desde el momento de presentación de la propuesta el proponente allegue a la oferta económica que deberá incluir los costos de la oferta. Serán Objeto de evaluación económica solamente las propuestas que hayan sido verificadas como CUMPLE en los aspectos jurídicos, financiero y de técnicos habitantes.

Con las propuestas hábiles, que son aquellas que cumplen con todos los requisitos exigidos en los presentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

pliegos, se aplicará la fórmula indicada más adelante.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del presupuesto propuesto. El Presupuesto Total (Corregido o ajustado al entero) será utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado anexo.

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes, para el factor Valor Total propuesto de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Métodos de Evaluación de la Oferta Económica

Se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes, para el factor Valor Total propuesto de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Media geométrica con presupuesto oficial:

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas Válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas Válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) Número de Veces que se incluyen el Presupuesto Oficial (nv)

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que se incluyen el Presupuesto Oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres (3) Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente

GCO-GCI-F007

Versión: 02

Vigencia: 24 de agosto de 2018

Página 88 de 106



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$GPO = \sqrt[n+n+4]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P1 \times P2 \times \dots \times Pn}$$

Donde:

GPO = Media Geométrica con Presupuesto Oficial
 n = Número de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (PO)
 $n+4$ = Número de Ofertas Válidas
 PO = Presupuesto oficial del proceso de Contratación
 $P1$ = Valor de la Oferta Económica sin decimales del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] \times (1 - ($GPO - Vi$)) para valores menores o iguales GPO
 GPO

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] \times (1 - 2 (| $GPO - Vi$ |)) para valores mayores a GPO
 GPO

Donde:

GPO = Media Geométrica con Presupuesto Oficial
 Vi = Valor Total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

5.2.2 Factor Apoyo A La Industria Nacional – Ley 816 De 2003 Cien (100) Puntos

En los términos establecidos en la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, asignará el siguiente puntaje:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios de oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo (2) de la Ley 816 de 2003, según la cual: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta"

Para este aspecto, el proponente recibirá cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los elementos ofrecidos:

CONDICIÓN	PUNTAJE
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes a entregar por el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario de Pliego de Condiciones.	100 puntos
Si dentro del personal que ofrece el proponente, hay algunos de nacionalidad colombiana y extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes a entregar por el proponente o el representante legal correspondiente formulario de Pliego de Condiciones.	50 puntos
Si todo el personal que ofrece el proponente es de nacionalidad extranjera, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de los bienes a entregar por el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.	0 puntos

NOTA: Dicha manifestación debe presentarse con la propuesta conforme al formato diseñado para tal fin en el pliego de condiciones.

Cumplimiento del Principio de Reciprocidad: En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas extranjeras no residentes en Colombia, se les otorgara tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios nacionales. En este último caso se demostrará con el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo (20) de la Ley 80 de 1993, en el parágrafo del Artículo (1) de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo (51) del decreto No. 019 de 2012 y en el Artículo 4.2.6 del Decreto 734 de 2012



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

5.2.3 Factor Adicional - Máximo Puntaje: Cuatrocientos (400) puntos

Teniendo en cuenta que es un objetivo de la administración aumentar la oferta de actividades que se llevarán a cabo durante la ejecución del proyecto, se otorgará puntaje al proponente que mediante carta suscrita por el representante legal haga ofrecimiento adicional sin cargo al presupuesto, de los ítems del factor de calidad. Esta certificación constituirá base de calificación de cada ítem ofrecido así:

Factor Calidad	Puntaje
Trece brochures, tipo carpeta tamaño carta plastificados, que incluyan una reseña impresa de las agrupaciones y solistas ganadores, en hojas tipo propalcote (120gms) y un video de presentación de los grupos y/o solistas ganadores del festival.	400 Puntos.
No presente ofrecimiento	0 Puntos.

5.3 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Se entenderá que hay empate cuando dos o más proponentes habilitados cuenten con el mismo puntaje en la evaluación, En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

En caso de empate la entidad escogerá el oferente que obtenga el mayor puntaje en la oferta económica, si persistiese el empate la entidad escogerá al oferente que obtenga el mayor puntaje en Oferta Garantía Adicional, y por último si se diera el caso se escogería por el mayor puntaje de Estímulo a la Industria Nacional Colombiana.

De persistir el empate, la entidad aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

- Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Se preferirá a la Mi pyme nacional.
- Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. (Pedir aclaración). Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- En caso de persistir el empate se realizará una audiencia en la fecha y hora que oportunamente comunicará la entidad, para llevar a cabo un sorteo mediante el uso de balotas.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 4 se aplicarán de conformidad con el párrafo 1° del artículo 1° de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la calidad de mi pyme, en caso de empata, esta se llevará a cabo siempre que se cumplan con los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, por lo que, con su propuesta, se deberá allegar un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mi pyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

5.4 PROPUESTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Las propuestas económicas serán objeto de evaluación previa teniendo en cuenta lo descrito en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, según lo descrito en el numeral III "Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas"

Para aquellas propuestas que se encuentren por debajo del "Valor Mínimo Aceptable", estas deberán sustentar por escrito los motivos por los cuales su oferta es inferior, justificando y soportando cada uno de los valores de los costos variables del proyecto.

El valor mínimo aceptable se obtiene de la siguiente manera:

Conforme la guía de Colombia Compra Eficiente, la cual presenta la metodología como sugerencia para que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación, El FDLS podrá:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación:

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula: (Valor de la oferta -Promedio de los valores de las ofertas)

Desviación estándar: $\sigma = \sqrt{\sum_{i=1}^n n}$ Donde n es el número de ofertas. El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar: Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar
La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando.

La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable. La Entidad Estatal debe incorporar en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación. En los eventos en que el proceso de selección de contratista no contemple resolución de adjudicación, como en un proceso de mínima cuantía, la Entidad Estatal realizará esa explicación antes de aceptar la oferta más favorable.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

TABLA DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS:														
Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	% Asignado al riesgo	FDL'S	Contratista	Decisión frente al Riesgo	Plan de Tratamiento/ Controles a ser implementados	Persona Responsable para la implementación del tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
RIESGOS ECONÓMICOS	Situaciones derivadas del comportamiento del mercado (fluctuación del precio, desabastecimiento y especulación del mercado), variables significativas en los precios de mercado	La afectación al desarrollo y ejecución del contrato, lo que ocasionaría un incumplimiento.	2 MEDIO BAJO	3 MEDIO ALTO	5	5,6 RIESGO ALTO	14,00%	0,00%	100,00%	EVITAR EL RIESGO	El riesgo se mitiga en la medida en que el contratista, quien es el que conoce el mercado y las posibles fluctuaciones del mismo, tenga en cuenta las diferentes variables al momento de estructurar su propuesta y ejecutar el contrato.	Supervisor del contrato	Desde la elaboración de estudios previos	Una vez culminadas y cumplidas todas las actividades estipuladas en el proyecto.
	Error en la entrega de los insumos o bienes, en cuanto a cantidades o calidades solicitadas.	Se afectaría la ejecución del contrato por no contar con los insumos solicitados	2 MEDIO BAJO	2 MEDIO BAJO	4	4 RIESGO MEDIO	6,00%	0,00%	100,00%	EVITAR EL RIESGO	Verificar mediante el procedimiento de ingreso, verificación y salida del almacén la entrega física de cada uno de los productos, así como la verificación en campo de los servicios entregados.	Supervisor del contrato	Desde la elaboración de estudios previos	Hasta el recibo a satisfacción de todos y cada uno de los elementos solicitados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

RIESGOS DE LA NATURALEZA	Eventos de la naturaleza previsible en los cuales no hay intervención humana, que pueden impactar la ejecución contractual, en el desarrollo de las acciones desafiadas en el momento de traslado a la localidad por efectos de clima o calamidad pública.	2. MEDIO BAJO	3. MEDIO ALTO	5	5.6 RIESGO ALTO	14,00%	0,00%	100,00%	EVITAR EL RIESGO	Exigir al contratista la consideración de realización de eventos en recintos cerrados u otras consideraciones para actividades en campo abierto, cuyo tratamiento y detalle debe contemplarse en el comité técnico.	Supervisor del contrato	Desde la elaboración de estudios previos	Hasta la verificación del cumplimiento de las actividades en el cronograma establecido para la ejecución de las acciones.
RIESGOS OPERACIONALES	El objeto contractual comprende la implementación de acciones en la localidad, lo cual debe contemplar las condiciones de seguridad y de contexto en la ejecución contractual.	2. MEDIO BAJO	3. MEDIO ALTO	5	5.6 RIESGO ALTO	14,00%	0,00%	100,00%	TRANSFERIR EL RIESGO	Se solicitará al Contratista contar con personal suficiente para reemplazar a alguno de sus empleados en el caso de este no poder asistir a cumplir con sus obligaciones, además de solicitar al Contratista el mantenimiento periódico de las máquinas alquiladas y en caso fortuito de daño de una de estas el Contratista deberá reemplazarlas.	Ejecutor del proyecto	En el momento en que se presente el riesgo mencionado	Una vez efectuada la reposición de la maquinaria o el reemplazo del personal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

RIESGOS ECONÓMICOS	Debido al objeto del proceso de contratación, puede ocurrir algún tipo de variación de los precios, teniendo en cuenta su disponibilidad en el punto o territorio.	Modificación de los valores pactados en la oferta económica.	2 MEDIO BAJO	2	4	4 RIESGO MEDIO	6,00%	0,00%	100,00%	TRANSFER EL RIESGO	El contratista deberá mantener los precios conforme los presentó en la oferta económica e informar a la administración en caso de incremento anormal en el precio de alguno de los insumos y justificar las razones económicas que dieron lugar a dicho incremento.	Ejecutor del proyecto	En el momento en que se presente el riesgo mencionado	Hasta verificar que los precios son los ofrecidos en la propuesta económica del contratista o en caso de incrementos anormales llegar a un acuerdo con el contratista.
RIESGOS OPERACIONALES Y	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.	Demandas laborales de los empleados del contratista, como consecuencia de la suscripción del contrato.	2 MEDIO BAJO	4	4 RIESGO MEDIO	6,00%	0,00%	100,00%	Evitar el riesgo	Se incluirá en los estudios previos que las obligaciones laborales son única y exclusivamente responsabilidad del contratista, además de solicitar mensualmente al contratista como documento indispensable para pago el aporte al día de seguridad social y ARL de las personas que prestan el servicio en la Alcaldía Local de Sumapaz	Ejecutor del proyecto	Desde la elaboración de estudios previos	Con la terminación de las actividades del contrato.	
RIESGOS OPERACIONALES Y	Terminación Anticipada Contrato	Conlleva al no cumplimiento del objeto contractual y no procede sanción	2 MEDIO BAJO	4	4 RIESGO MEDIO	6%	50%	50%	Reducir las consecuencias o impacto mediante planes de contingencia	Si esto ocurre designar supervisor de apoyo inmediato	Abogado FDLs	Desde el momento en que se informa la terminación anticipada	Cuando se designa supervisor de apoyo	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

RIESGOS OPERACIONALES Y RIESGOS ECONÓMICOS	Informe final no concordante con la ejecución del contrato	Conlleva a la no liquidación del contrato	1. BAJO	1. BAJO	2	2,3 RIESGO BAJO	2%	50%	50%	Reducir las consecuencias o impacto mediante planes de contingencia	Si esto ocurre se debe requerir al contratista, interventoría y supervisión de apoyo	Abogado FDL'S	Desde el momento en que termina la ejecución del contrato	Al momento de liquidar el contrato
RIESGOS OPERACIONALES Y RIESGOS ECONÓMICOS	No ampliación de garantías para liquidar el contrato	Conlleva a que se liquide el contrato sin la vigencia de las garantías	2. MEDIO BAJO	2. MEDIO BAJO	4	4 RIESGO MEDIO	4%	50%	50%	Aceptar el riesgo	Si esto ocurre debe liquidarse el contrato, implementar plan de mejoramiento para que esto no ocurra en un futuro.	Abogado FDL'S	Desde el momento en que se entrega informe final y se inicia la liquidación	Al momento de liquidar el contrato



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, NIT 899.999.061 -9, un Contrato de seguro contenido en una póliza, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La garantía constituida deberá amparar con cualquiera de las siguientes garantías así:

- a. Contrato de seguro.
- a. Patrimonio Autónomo.
- b. Garantía bancaria.

La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

Amparos	Pre Contractual	Contractual	Post Contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
SERIEDAD DE OFERTA	X			X	10% del valor de la oferta	Vigente desde la presentación de la Oferta y tres (3) meses más
CUMPLIMIENTO		X		X	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo del Contrato y seis (6) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO		X		X	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL		X		X	200 SMLMV	Por el plazo de ejecución del contrato.

Nota 01: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en el evento que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o cualquier novedad contractual su vigencia.

Nota 02: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

Nota 03: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por la el Fondo de Desarrollo Local.

Nota 04: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

Una vez analizados los Acuerdos Comerciales señalados en Colombia Compra Eficiente, se concluye que la presente contratación SI esta cobijada por el Acuerdo del Triángulo Norte (Guatemala – El Salvador) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN.

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo de ejecución del Contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato por parte de la Alcaldesa Local de Sumapaz, el Contratista y el Apoyo a la Supervisión designado por la alcaldesa Local, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

9.2 VALOR

El valor del contrato se estima por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. **(\$134.151.173)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Un pago único del 100% del valor del contrato contra ejecución y con su respectiva acta de liquidación.

El pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato, el(la) interventor(a) y el contratista.
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz – FDLS -, la cual debe corresponder a una de las veintiuna (21) entidades financieras afiliadas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, este debe informar el Número de Cuenta a nombre del Consorcio o Unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o NO se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en la invitación.

Los retardos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y éste NO tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, solo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En aplicación de lo establecido en el Artículo (23) de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. Si a ello Hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas, deberán "Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

Para el caso de personas naturales deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el aporte de la copia del recibo del último mes de pago al de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, con los cuales se puede verificar que se encuentra al día.

Nota 1: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y a las fechas de pagos establecidos, lo cual no generará intereses moratorios. Para lo cual, el ejecutor deberá radicar el informe de actividades realizadas con todos los soportes en los cinco (5) días de cada mes.

Nota 2: El informe se deberá presentar al interventor o Supervisor (Según el caso) y será aprobado por éste.

Nota 3: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar las observaciones que le formule el Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz a través del Interventor del contrato, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia.
2. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación del contrato, conjuntamente con el interventor o supervisora del mismo, cuando corresponda.
3. Entregar al Supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando Aplique).
4. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones.
5. Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos o cualquier otro acto de Autoridad Nacional o Distrital vigente que tenga relación directa con el objeto del contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas, ocasionen gastos o costos NO previstos, estos serán a cargo del EJECUTOR.
6. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
8. Facilitar a la supervisión todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la Guía Verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del Manual de Compras Públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
9. Para Personas Naturales: Realizar el pago de los aportes al régimen de Seguridad Social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. Para Personas Jurídicas: Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el Artículo (50) de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adiciones o complementes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El EJECUTOR asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta a el CONTRATANTE, por cualquier violación a la Ley en la ejecución del contrato.

Las demás que sean propias y que sean necesarias en el desarrollo del objeto del contrato.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar la fase de alistamiento del proyecto de acuerdo con el Anexo Técnico.
2. Realizar la Socialización del proyecto de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.
3. Dar cumplimiento a cada una de las actividades que se desprendan de la ejecución de las fases del proyecto: Primera: Alistamiento; Segunda: Desarrollo del proyecto.
4. Garantizar la uniformidad del personal logístico durante el evento central.
5. Realizar la convocatoria en los tiempos establecidos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.
6. Realizar el proceso de inscripciones de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
7. Desarrollar las reuniones y/o entrevistas en las cuencas determinadas en las Especificaciones Técnicas.
8. Realizar las acciones de coordinación con las instancias institucionales facultadas para ello con el fin de garantizar las actividades previamente concertadas, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.
9. Garantizar que el servicio de transporte cumpla con los requisitos y documentación establecida en las Especificaciones Técnicas.
10. Garantizar el Plan de Atención Médica y Primeros Auxilios para el (los) día(s) del evento de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas. En caso de que los eventos se realicen en espacio público el operador deberá: Registrar el evento ante la plataforma del SUGA y atender e implementar todas las recomendaciones que señala el certificado que esta plataforma emite. Incluido el recurso humano capacitado como primer respondiente, el botiquín, linterna, señalización, puntos de información, etc.

En caso de que el evento se realice en lugares como colegios u otros espacios que no hagan parte del espacio público el operador deberá acoger, implementar y contar con todo el recurso humano, botiquín, linterna, puntos de información, etc., y demás recomendaciones que señale el Plan de Emergencia y Contingencia de dicho escenario.

11. Garantizar que el equipo humano que intervendrá en el desarrollo del proyecto cuente con lenguaje incluyente y respetuoso.
12. Entregar la base de datos en formato digital con: nombre, datos de contacto, vereda, teléfono de contacto y firma (Cuando ello de a lugar).
13. Aplicar el instrumento recolección de información tales como encuesta o cuestionario, etc. Con su respectivo análisis (Cuando ello de a lugar).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

14. Analizar, sistematizar, tabular y concluir en prosa un documento que incluirá la información cualitativa y cuantitativa recolectada a través de la aplicación de encuestas y/o cuestionarios. Documento que entregará en físico y en medio magnético.
15. Presentar encuestas y/o cuestionarios escaneados y aportados en medio físico, si a ello hubiere a lugar.
16. Presentar copia de entrevistas, fotos y video editado según especificaciones (Cuando ello de a lugar).
17. ***Es responsabilidad del proponente la recolección, separación y la DISPOSICIÓN FINAL de los residuos sólidos generados por cada centro poblado, esta disposición final No podrá ser en la localidad y se deberá realizar dentro del plazo del mismo día del evento.***

9.6. OBLIGACIÓN AMBIENTAL:

De acuerdo con lo establecido en el instructivo GCO-GCI-IN001 "Guía de Contratación Sostenible" del proceso de Gestión Corporativa Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, en la versión No. 03 del 06 de julio de 2018. Se debe dar cumplimiento a lo requerido en las guías de contratación sostenible que se mencionan a continuación:

1. Guía de Contratación Sostenible Ficha 9 "Impresión de Folletos y Publicaciones"
2. Guía de Contratación Sostenible Ficha 10 "Servicio de transporte"
3. Guía de Contratación Sostenible Ficha 18 "Suministros de materiales de Oficina"
4. Guía de contratación sostenible Ficha 23. "Servicio de catering"

El contratista/ operador con relación a la Impresión de Folletos y Publicaciones deberá:

- Para la impresión o embalaje de los elementos se deben priorizar el uso de productos de papel que sean fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
- Para la impresión se debe evaluar el uso de tintas eco-solventes, de gran absorción y fácil reciclaje, previa evaluación del acabado y colores, menor emisión de gases nocivos y pocos compuestos orgánicos volátiles.

El contratista/ operador con relación al Servicio de transporte deberá:

- Contar con Resolución del Ministerio de Transporte donde habilita a la razón social para prestar el servicio de transporte público terrestre especial.
- Garantizar que cada uno de los vehículos en alquiler cuente con la Revisión Técnico-Mecánica y de gases vigente realizada en lugares certificados por la autoridad ambiental.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil.
- Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.

El contratista/ operador con relación al Suministros de materiales de Oficina deberá:

- Los insumos de papelería tales como: resmas de papel, blocks de notas, cuadernos, carpetas de cartón, sobres de manila y demás elementos fabricados en papel, deben ser fabricados con papel reciclado, residuos agroindustriales, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
- El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido -icopor-)

El contratista/ operador con relación al Servicio de catering deberá:

- El fabricante deberá utilizar materiales reciclados para el embalaje del producto y los insumos. (No se permite el uso de poliestireno expandido-icopor-).
- Los productos de papel, como servilletas, toallas de manos, entre otros deben ser fabricados con: residuos agroindustriales, papel reciclado, o madera proveniente de fuentes forestales sostenibles.
- Garantizar que dentro de los alimentos suministrados se incluirán productos orgánicos, que fomenten el agro redes y la creación de alternativas económicas en toda la ciudad haciendo hincapié en la zona rural, para dar cumplimiento al acuerdo 540 de 2013.
- Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil.
- Garantizar que el personal que presta el servicio se encuentra afiliado al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.

Lo cual deberá ser constatado mediante fichas técnicas de los productos. Para tal fin se anexan las guías No. 9,10, 18 y 23.

9.7. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un apoyo a la Supervisión y contratar (cuando ello haya lugar) la interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ
GESTION CORPORATIVA LOCAL
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista e cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 012 de 2016 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales, establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
7. Las Demás establecidas en la normatividad vigente.

9.8 INTERVENTORÍA

La interventoría del contrato será contratada por el FDLS.

Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local de la Secretaría Distrital de Gobierno y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberán realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En ningún caso el interventor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.

9.8FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO).

FRANCY LILIANA MURCIA DÍAZ
Alcaldesa Local de Sumapaz

Elaboró: Rocío del Pilar Becerra – Profesional De Planeación FDLS

Revisó: Karen Dayana Patiño Sáenz – Abogada Apoyo FDLS
Vilma López Herrera – Profesional Despacho

Aprobó: Comité de Contratación realizado 28 de mayo de 2019